



# **ESTUDIO DE COSTOS DEL ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA ARGENTINA.**

**(ESTUDIO DE COSTOS HUMANOS, SOCIALES Y ECONOMICOS DE LAS DROGAS  
UMDNJ-RWJSM / OEA-CICAD)**

## **Indicadores para el año 2006.**

**INFORME FINAL**

**Observatorio Argentino de Drogas  
Área de Investigaciones  
Septiembre 2008**

**SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

**JOSÉ RAMÓN GRANERO**

**Secretario de Estado**

**OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS**

**DIEGO ALVAREZ RIVERO**

**Coordinador**

**ÁREA DE INVESTIGACIONES**

**Graciela Ahumada**

**Coordinadora**

**DIRECCIÓN DEL ESTUDIO: Guillermina Barriviera**

**Investigadora: Luciana Sisti**

**Consultor en aspectos estadísticos: Nora Cadenas**

**Consultor en aspectos informáticos: Carlos N. Pelloni**

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
ASPECTOS METODOLÓGICOS .....	5
Antecedentes .....	5
Lineamientos generales .....	5
Año de medición .....	6
Alcance del trabajo .....	6
METODOLOGÍA Y RESULTADOS .....	7
PARÁMETROS / DATOS para el cálculo de los indicadores.....	64
BIBLIOGRAFÍA.....	66

## INTRODUCCIÓN

La Argentina fue invitada por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a integrar el grupo de los países del Continente Americano para desarrollar el Estudio de Costos de la Problemática de las Drogas a principios del año 2005.

En el año 2001, tras una recomendación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), la CICAD inició el desarrollo de estrategias para estimar los costos humanos, sociales y económicos del problema de las drogas en cualquier país del hemisferio. A tal fin, creó un programa con el objetivo general de desarrollar, probar y documentar una metodología completa de costos que pudiera ser razonablemente aplicada en todos los países del hemisferio. En tal programa prestó asistencia la Robert Wood Jonson Medical School de la Universidad de Medicina y Odontología de New Jersey para el diseño de la metodología y se seleccionaron en un principio 4 países piloto (Barbados, Costa Rica, México y Uruguay) para su participación. En el año 2004 se incorporaron dos países piloto más (Chile y El Salvador).

La primera experiencia del país en este tipo de estudio la realizó el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR) considerando como año base el 2004. De este modo se obtuvo la primera estimación de los Costos asociados al Consumo de Drogas de Argentina.

Dada la relevancia del tema y la importancia de contar con datos comparativos periódicamente, desde el OAD se decidió realizar el estudio nuevamente para el año 2006.

En ambas oportunidades, se utilizó como metodología de base las “pautas metodológicas para estudios de impacto económico del abuso en el consumo de sustancias psicoactivas ilegales, con base en indicadores indirectos”, elaboradas por el equipo técnico asesor de la CICAD (equipo de investigación de THE UNIVERSITY OF MEDICINE AND DENTISTRY OF NEW JERSEY, Robert Wood Johnson Medical School (UMDNJ - RWJMS)).

A efectos de poder estimar estos diferentes costos, la metodología de base a seguir establece recurrir al uso de una serie de indicadores como fuente de información indirecta que permita formarse una idea acerca de su magnitud. Dichos indicadores indirectos se han agrupado en dos niveles de complejidad creciente y, en algunas ocasiones, tienen carácter acumulativo.

En el presente informe se exhiben los resultados para los indicadores.

# ASPECTOS METODOLÓGICOS

## Antecedentes

Canadá es uno de los países que ha iniciado el desarrollo de un enfoque metodológico para la estimación del impacto económico del abuso de sustancias psicoactivas. En un principio (1994) trabajó en el análisis de las posibilidades de elaboración de una metodología común aceptable para todo el mundo para la estimación de los costos relacionados al alcohol y a otras drogas, especialmente sobre cuestiones de modelización y de métodos. Luego aportó adelantos sobre las cuestiones epidemiológicas y prácticas vinculadas al cálculo de estimaciones de costos. Hacia el año 2000 el acento estuvo puesto en los resultados de los estudios sobre los costos que habían aplicado las líneas directrices y en las cuestiones particulares en torno a la realización de estudios sobre costos en los países en desarrollo y en los países productores de drogas.

Los esfuerzos en el desarrollo y mejora de una metodología adecuada/indicada culminaron en la redacción y primera edición de las Líneas Directrices Internacionales para la Estimación de los Costos del Abuso de Sustancias (2001). En el año 2003 la Organización Mundial de la Salud realizó una segunda edición, la que ha sido difundida a gran escala.

## Lineamientos generales

Para el presente Estudio se utiliza como metodología de base las “pautas metodológicas para estudios de impacto económico del abuso en el consumo de sustancias psicoactivas ilegales, con base en indicadores indirectos”, elaboradas por el equipo técnico asesor de la CICAD (equipo de investigación de THE UNIVERSITY OF MEDICINE AND DENTISTRY OF NEW JERSEY, Robert Wood Johnson Medical School (UMDNJ - RWJMS)).

Dicha metodología es el resultado de un análisis de los métodos ya desarrollados por los países más adelantados en esta área de estudio (principalmente Canadá, Australia, Gran Bretaña y Estados Unidos) y es lo que se denomina en análisis de políticas públicas una metodología COI (cost of illness study, estudio de costos de enfermedad) en la que se compara la situación actual frente a un escenario hipotético –en el que el consumo nunca se hubiera iniciado- a partir del cual se estiman los costos asociados al consumo de drogas<sup>1</sup>.

El resultado esperado tras la aplicación de esta metodología es un mejor conocimiento del problema social originado en el consumo abusivo de SPA. Conocimiento susceptible de afinación en la medida en que se disponga de más y mejores indicadores indirectos acerca de su evolución, que pueda servir de apoyo a decisiones de política pública en materia de seguridad social, asignación presupuestaria y bienestar ciudadano.

A efectos de poder estimar estos diferentes costos, la metodología de base a seguir establece recurrir al uso de una serie de indicadores como fuente de información indirecta que permita formarse una idea acerca de su magnitud. Dichos indicadores indirectos se han agrupado en dos niveles de complejidad creciente y, en algunas ocasiones, tienen carácter acumulativo. Ellos son:

### Nivel 1: Indicadores de Menor Complejidad

1. Número de solicitudes de tratamiento en instituciones públicas y privadas.
2. Número de muertes o lesiones graves asociadas a consumo.
  1. Número de condenas y tiempo de condena por tráfico de drogas.
4. Estudios de consumo en población general, en estudiantes o en trabajadores.
5. Gastos gubernamentales directos.
6. Número de admisiones/egresos hospitalarios por consumo y tiempo de duración.
7. Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo.
8. Destrucción de activos físicos.

---

<sup>1</sup> Existen otros enfoques para calcular costos, como por ejemplo, los que incluyen el enfoque del « Capital humano » y « Voluntad para pagar », entre otros.

9. Costos de muertes prematuras en términos de productividad.

Nivel 2: Indicadores de Mayor Complejidad

10. Arrestos por porte y consumo de SPA.

11. Número de presos por comisión de crímenes y delitos asociados con consumo.

12. Costos de ausentismo (menoscabo del rendimiento laboral por faltar al trabajo).

13. Pérdida de productividad laboral (la productividad en el puesto de trabajo se ve afectada por el abuso en el consumo de SPA).

14. Pérdida económica por morbilidad.

15. Impacto social por pérdida de bienes.

16. Costo de oportunidad por abuso en el consumo de SPA.

Para el cálculo de los indicadores y la estimación de los costos, además de los datos particulares o relacionados con sustancias psicoactivas, es necesario contar con una serie de parámetros / información como por ejemplo: ingreso medio de población total, ingreso medio de la población ocupada, PBI Nacional y per cápita, población total del país, costo diario de mantener una persona presa, costo diario de mantener una persona arrestada, costos de diferentes tratamientos de rehabilitación, costos de estadías hospitalarias, etc.

Finalmente, la medición considera tanto sustancias legales como ilegales. Y los resultados se presentan desagregados por tipo de sustancias (drogas legales –tabaco y alcohol- y drogas ilegales).

#### Año de medición

Se ha seleccionado como año base para recolectar los datos y posterior cálculo de indicadores el año 2006.

#### Alcance del trabajo

El alcance del estudio es a nivel nacional. Lo que significa que para el cálculo de los indicadores se han relevado datos e información que representa a todo el territorio argentino y su población total.

Dado que la Argentina tiene una organización política Federal que cuenta con un gobierno central nacional y 24 gobiernos locales (correspondientes a las 23 provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), se han considerado los gastos, datos e información de todos los niveles gubernamentales, excepto algunos gastos de los gobiernos locales que serán oportunamente detallados en la descripción del Indicador 5 (Gastos Gubernamentales Directos).

Asimismo, no se pudieron obtener los gastos directos del poder ejecutivo nacional asignable a reducción de oferta de las diferentes Fuerzas de Seguridad Nacional, como tampoco el gasto correspondiente a reducción de demanda de los Programas de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos del Ministerio de Salud de la Nación.

Es importante recalcar que el presente trabajo es una estimación de mínima. Es decir, que en todos los casos que hubo que adoptar criterios o definir cuales datos y parámetros utilizar, se decidió considerando lo que representara el menor costo.

## **METODOLOGÍA Y RESULTADOS**

### **1. Número de solicitudes de tratamiento en instituciones públicas y privadas.**

Al no existir una normativa en el país que obligue a las instituciones (públicas, privadas y/o mixtas) que ofrecen tratamiento de recuperación, rehabilitación y reinserción a informar regularmente a ninguna instancia gubernamental la cantidad de pacientes por tipo de tratamiento, resultó imposible efectuar el cálculo de este Indicador.

## 2. Número de muertes o lesiones graves asociadas a consumo.

Para el cálculo de las defunciones, apartándose de la metodología de base (que considera sólo homicidios, accidentes -de tránsito- y suicidios), se consideraron las defunciones por causas directas, indirectas (está demostrado científicamente la relación causal del consumo de tabaco y alcohol con algunas patologías), homicidios, accidentes -de tránsito- y suicidios. Una vez seleccionadas las causas (ver listado completo de causas), en el caso de causas indirectas, se aplicaron las fracciones atribuibles y en el caso de accidentes y homicidios porcentajes de asociación (ver FA y % de asociación). De esta manera se obtuvo la cantidad de defunciones atribuibles al consumo de sustancias psicoactivas (CSPA) según causa, sexo, grupos de edad y sustancia. La fuente de información fue la DEIS del Ministerio de Salud de la Nación.

En el año 2006 el total de muertes fue de 292.313, de las cuales 47.598 son atribuibles al consumo de drogas, lo que representa el 21,22% de las muertes totales.

Las 47.598 muertes atribuibles al consumo de drogas, corresponden un 82,49% (39.265) a tabaco, un 16,8% (8.025) a alcohol y un 0,65% (307) a drogas ilegales.

La distribución según causas refleja que un 94,40% corresponde a indirectas, un 2,08% a accidentes, un 1,98% a homicidios, un 1,50% a directas y un 0,05% a suicidios. A su vez, analizando las defunciones según las causas y tipo de sustancias, se observa que la mayoría (93,56%) de las muertes por causas directas son atribuibles al consumo de alcohol y el resto atribuibles al consumo de tabaco (3,36%) y drogas ilegales (3,08%). La mayoría de las muertes por accidentes y homicidios corresponden al consumo de alcohol (90,91% y 81,25%, respectivamente) y el resto al de drogas ilegales. Los suicidios son atribuibles en su mayoría (86,36%) al consumo de drogas ilegales y el resto (13,64%) al consumo de alcohol. En el caso de muertes por causas indirectas la distribución es completamente diferente, siendo el 87,34% atribuible al consumo de tabaco y el 12,66% restante al consumo de alcohol.

Dado que por la cantidad de casos, la incidencia de las causas de muertes asociadas al consumo de drogas en el total de muertes sería prácticamente todo atribuible a causas indirectas (15,37%), se analizó también la distribución del total de muertes por tipo de causas.

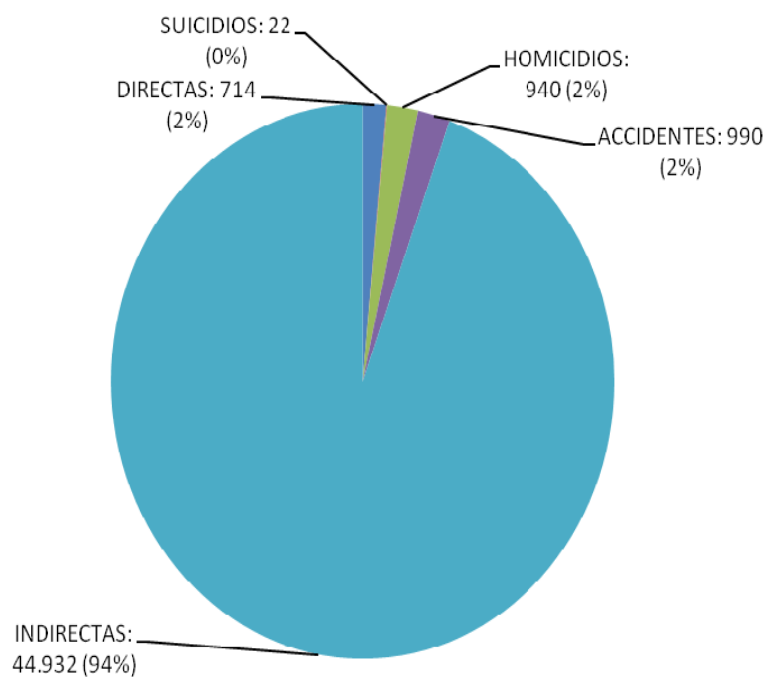
Finalmente, relacionando las muertes atribuibles al consumo de drogas con las muertes totales según sus causas, se obtuvo que, 7.1 de cada mil suicidios, 48 de cada cien muertes por homicidios, 22 de cada cien muertes por accidentes y 25 de cada cien muertes por causas indirectas son atribuibles al consumo de drogas.

Para un mayor detalle, en las tablas siguientes se presentan las defunciones según sexo, grupo de edad, causa y tipo de sustancias en valores absolutos y relativos. Los casos de sexo "sin especificar" están sumados a "varones" y los casos de "edad ignorada" distribuidos proporcionalmente en los grupos etarios.

Asimismo se listan los Códigos de Causas de defunciones asociadas al consumo de drogas según la clasificación de la CIE-10; las fracciones atribuibles para defunciones por causas indirectas asociadas al consumo de tabaco y alcohol y los porcentajes de asociación para defunciones por accidentes y homicidios asociadas al consumo de alcohol y drogas ilegales.



**Gráfico 4. Defunciones asociada al consumo de drogas según causas. Argentina-2006**



**Defunciones asociadas al consumo de drogas según causas y tipo de sustancias. Argentina - 2006.**

CAUSAS	DROGAS LEGALES		DROGAS ILEGALES	Tab	Alc	D I	Total	TOTALES		Distribución del total de muertes atribuibles a drogas por tipo de causa		Distribución del total de muertes por tipo de causa	
	TABACO	ALCOHOL						Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
DIRECTAS	24	668	22	3,36	93,56	3,08	100,00	714	1,50	714	0,24	714	0,24
SUICIDIOS	0	3	19	0,00	13,64	86,36	100,00	22	0,05	22	0,01	3119	1,07
HOMICIDIOS	0	764	176	0,00	81,25	18,75	100,00	940	1,98	940	0,32	1959	0,67
ACCIDENTES	0	900	90	0,00	90,91	9,09	100,00	990	2,08	990	0,34	4501	1,54
INDIRECTAS	39.241	5.690	0	87,34	12,66	0,00	100,00	44.932	94,40	44.932	15,37	180502	61,75
<b>Subtotal Muertes Atribuibles a Drogas</b>	<b>39.265</b>	<b>8.025</b>	<b>307</b>	<b>82,49</b>	<b>16,86</b>	<b>0,65</b>	<b>100,00</b>	<b>47.598</b>	<b>100,00</b>	<b>47.598</b>	<b>16,28</b>	<b>190795</b>	<b>65,27</b>
Subtotal Muertes No atribuibles a Drogas	NC	NC	NC					101.518				101518	34,73
<b>TOTAL Muertes</b>										<b>292313</b>	<b>100,00</b>	<b>292313</b>	<b>100,00</b>

**Relación entre las muertes atribuibles al consumo de drogas respecto de las muertes totales según sus causas. Argentina - 2006.**

CAUSAS	Relación entre las muertes atribuibles al consumo de drogas respecto de las muertes totales según sus causas
DIRECTAS	1
SUICIDIOS	7/1000
HOMICIDIOS	48/100
ACCIDENTES	22/100
INDIRECTAS	25/100
<b>Subtotal Muertes Atribuibles al consumo de Drogas</b>	<b>25/100</b>

**Defunciones asociadas al consumo de drogas según sexo, grupo de edad y tipo de sustancias. Argentina – 2006.**

GRUPO DE EDAD	DROGAS LEGALES						DROGAS ILEGALES	DROGAS LEGALES E ILEGALES					
	TABACO			ALCOHOL				Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Total
	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal							
M1	0	0	0	1	1	2	0	0	0	1	1	2	
M2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2	
M3	0	0	0	4	4	7	1	1	1	4	4	8	
1	0	0	0	5	3	8	1	0	1	5	3	9	
2	0	0	0	3	3	6	0	0	1	3	3	7	
3	0	0	0	3	2	6	0	0	1	4	3	7	
4	0	0	0	3	2	4	0	0	0	3	2	5	
5 a 9	0	0	0	16	15	31	2	2	4	18	17	36	
10 a 14	0	0	0	28	15	44	4	2	6	32	17	50	
15 a 19	0	0	0	135	29	164	25	4	30	161	33	194	
20 a 24	0	0	0	195	34	229	35	6	41	231	40	270	
25 a 29	0	0	0	183	32	215	34	7	40	216	38	255	
30 a 34	0	0	0	138	28	166	27	4	31	165	32	197	
35 a 39	188	99	286	149	46	194	20	3	23	356	148	504	
40 a 44	398	186	583	188	55	243	14	5	20	600	246	846	
45 a 49	928	397	1.326	295	83	378	16	6	22	1.240	486	1.726	
50 a 54	1.592	586	2.178	382	112	495	15	5	20	1.990	703	2.693	
55 a 59	2.465	807	3.272	451	144	595	14	3	17	2.930	954	3.884	
60 a 64	3.320	1.064	4.383	517	179	696	10	2	12	3.846	1.245	5.092	
65 a 69	3.151	893	4.044	573	230	802	11	3	14	3.735	1.125	4.860	
70 a 74	3.622	1.261	4.883	587	279	866	7	1	8	4.215	1.542	5.757	
75 a 79	3.747	1.810	5.557	584	396	979	4	4	8	4.334	2.209	6.544	
80 a 84	3.126	2.232	5.358	431	438	870	4	1	5	3.562	2.671	6.233	
85 a 89	3.149	4.245	7.394	370	655	1.025	1	1	2	3.520	4.901	8.421	
90 a 94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
95 a 99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
100 a 104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Subtotales</b>	<b>25.686</b>	<b>13.579</b>	<b>39.265</b>	<b>5.240</b>	<b>2.785</b>	<b>8.025</b>	<b>245</b>	<b>63</b>	<b>307</b>	<b>31.171</b>	<b>16.426</b>	<b>47.598</b>	

Nota: los casos de sexo "sin especificar" están sumados a "varones" y los casos de "Edad Ignorada" distribuidos proporcionalmente en los grupos etarios.

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Ministerio de Salud de la Nación.

Defunciones asociadas al consumo de drogas según sexo, grupo de edad, causa y tipo de sustancias (Valores absolutos). Argentina – 2006.

GRUPO DE EDAD	DROGAS LEGALES																				
	TABACO						ALCOHOL														
	DIRECTAS			INDIRECTAS			DIRECTAS			INDIRECTAS			SUICIDIOS			HOMICIDIOS			ACCIDENTES		
	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal
M1					0			0			0			0	1	1	2	0	0	0	
M2					0			0			0			0	0	1	1	0	0	1	
M3					0			0			0			0	1	2	3	2	2	4	
1					0			0			0			0	1	1	2	3	2	5	
2					0			0			0			0	0	2	2	3	1	4	
3					0			0			0			0	1	0	1	3	2	5	
4					0			0			0			0	0	0	0	3	2	4	
5 a 9					0			0			0			0	4	4	8	12	11	24	
10 a 14					0			0			0			0	9	4	13	20	11	31	
15 a 19					0			0			0			0	76	11	87	59	18	77	
20 a 24					0		2	2			0			0	114	13	127	79	21	100	
25 a 29					0		1	2	3		0			0	102	13	114	80	17	97	
30 a 34					0		18	2	20		0			0	68	11	79	52	15	67	
35 a 39				188	99	286	21	3	24	25	20	46			0	51	7	58	52	15	67
40 a 44				398	186	583	41	4	45	60	30	90			0	37	8	45	50	13	63
45 a 49	2	1	3	926	396	1.323	88	4	92	119	60	179	1		1	41	8	49	45	11	56
50 a 54		1	1	1.592	585	2.177	93	10	104	197	80	277			0	38	6	44	54	16	70
55 a 59			0	2.465	807	3.272	86	9	96	288	117	405			0	31	5	36	46	13	59
60 a 64	4		4	3.316	1.064	4.379	94	7	102	366	156	522	1		1	23	4	27	33	12	44
65 a 69	1		1	3.150	893	4.043	61	8	69	470	207	677			0	13	4	17	28	11	39
70 a 74	4	1	5	3.618	1.260	4.878	44	5	49	502	263	765		1	1	19	2	22	21	7	28
75 a 79	2		2	3.745	1.810	5.555	35	8	43	521	376	897			0	9	4	13	18	8	26
80 a 84	3		3	3.123	2.232	5.355	9	3	12	405	426	831			0	7	3	11	10	6	16
85 a 89	3	2	5	3.146	4.243	7.389	5	1	6	356	646	1.002			0	4	1	4	5	8	12
90 a 94						0			0			0			0			0			0
95 a 99						0			0			0			0			0			0
100 a 104						0			0			0			0			0			0
Subtotales	19	5	24	25.667	13.574	39.241	601	67	668	3.310	2.380	5.690	2	1	3	650	114	764	678	223	900
TOTALES	39.265						8.025														

GRUPO DE EDAD	DROGAS ILEGALES											
	DIRECTAS			SUICIDIOS			HOMICIDIOS			ACCIDENTES		
	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal
M1						0	0	0	0	0	0	0
M2						0	0	0	0	0	0	0
M3						0	0	0	1	0	0	0
1						0	0	0	1	0	0	1
2						0	0	0	0	0	0	0
3						0	0	0	0	0	0	0
4						0	0	0	0	0	0	0
5 a 9						0	1	1	2	1	1	2
10 a 14						0	2	1	3	2	1	3
15 a 19	1		1	1		1	18	3	20	6	2	8
20 a 24		1	1	1		1	26	3	29	8	2	10
25 a 29	1		1	1	2	3	23	3	26	8	2	10
30 a 34	4		4	2		2	16	3	18	5	2	7
35 a 39	1		1	2		2	12	2	13	5	1	7
40 a 44	1	2	3			0	9	2	10	5	1	6
45 a 49	1	1	2	1	2	3	10	2	11	5	1	6
50 a 54		1	1	1	1	2	9	1	10	5	2	7
55 a 59	1		1	1	1	2	7	1	8	5	1	6
60 a 64			0	1		1	5	1	6	3	1	4
65 a 69	3	1	4	2		2	3	1	4	3	1	4
70 a 74			0			0	4	1	5	2	1	3
75 a 79		2	2			0	2	1	3	2	1	3
80 a 84	1		1			0	2	1	2	1	1	2
85 a 89						0	1	0	1	0	1	1
90 a 94						0			0			0
95 a 99						0			0			0
100 a 104						0			0			0
Ignorada												
<b>Subtotales</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>150</b>	<b>26</b>	<b>176</b>	<b>68</b>	<b>22</b>	<b>90</b>
<b>TOTALES</b>	<b>307</b>											

Defunciones asociadas al consumo de drogas según sexo, grupo de edad, causa y tipo de sustancias (Valores relativos). Argentina – 2006.

GRUPO DE EDAD	DROGAS LEGALES																				
	TABACO						ALCOHOL														
	DIRECTAS			INDIRECTAS			DIRECTAS			INDIRECTAS			SUICIDIOS			HOMICIDIOS			ACCIDENTES		
	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal
M1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,68	0,21	0,00	0,09	0,02
M2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,68	0,10	0,06	0,09	0,07
M3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,18	1,71	0,41	0,36	0,72	0,45
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,18	1,03	0,31	0,50	0,81	0,58
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	1,37	0,26	0,39	0,54	0,42
3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,34	0,15	0,39	0,90	0,51
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,42	0,72	0,49
5 a 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,54	3,77	1,03	1,84	4,97	2,61
10 a 14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,33	3,77	1,70	2,91	4,88	3,39
15 a 19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,74	9,59	11,42	8,69	8,13	8,55
20 a 24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,33	0,00	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,54	10,96	16,56	11,71	9,49	11,16
25 a 29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,17	3,03	0,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,67	10,96	14,96	11,83	7,68	10,81
30 a 34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,01	3,03	3,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,41	9,59	10,28	7,68	6,78	7,46
35 a 39	0,00	0,00	0,00	0,73	0,73	0,73	3,51	4,55	3,62	0,76	0,86	0,80	0,00	0,00	0,00	7,80	6,51	7,61	7,65	6,59	7,39
40 a 44	0,00	0,00	0,00	1,55	1,37	1,49	6,86	6,06	6,78	1,82	1,24	1,58	0,00	0,00	0,00	5,69	6,85	5,86	7,33	6,05	7,01
45 a 49	10,53	20,00	12,50	3,61	2,92	3,37	14,72	6,06	13,85	3,60	2,51	3,15	50,00	0,00	33,33	6,35	6,85	6,43	6,70	4,97	6,27
50 a 54	0,00	20,00	4,17	6,20	4,31	5,55	15,55	15,15	15,51	5,95	3,37	4,87	0,00	0,00	0,00	5,87	5,48	5,81	7,95	7,05	7,72
55 a 59	0,00	0,00	0,00	9,60	5,94	8,34	14,38	13,64	14,31	8,69	4,91	7,11	0,00	0,00	0,00	4,72	4,45	4,68	6,76	5,87	6,54
60 a 64	21,05	0,00	16,67	12,92	7,84	11,16	15,72	10,61	15,21	11,06	6,56	9,18	50,00	0,00	33,33	3,51	3,77	3,55	4,83	5,24	4,93
65 a 69	5,26	0,00	4,17	12,27	6,58	10,30	10,20	12,12	10,39	14,20	8,68	11,89	0,00	0,00	0,00	2,06	3,08	2,21	4,15	5,06	4,38
70 a 74	21,05	20,00	20,83	14,10	9,29	12,43	7,36	7,58	7,38	15,17	11,06	13,45	0,00	100,00	33,33	2,96	2,05	2,83	3,08	3,34	3,15
75 a 79	10,53	0,00	8,33	14,59	13,34	14,16	5,85	12,12	6,48	15,74	15,78	15,76	0,00	0,00	0,00	1,45	3,08	1,70	2,64	3,79	2,92
80 a 84	15,79	0,00	12,50	12,17	16,44	13,65	1,51	4,55	1,81	12,24	17,89	14,60	0,00	0,00	0,00	1,15	2,74	1,39	1,45	2,71	1,76
85 a 89	15,79	40,00	20,83	12,26	31,26	18,83	0,84	1,52	0,90	10,77	27,13	17,61	0,00	0,00	0,00	0,54	0,68	0,57	0,68	3,52	1,38
90 a 94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
95 a 99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100 a 104	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotales	19	5	24	25667	13574	39241	601	67	668	3310	2380	5690	2	1	3	650	114	764	678	223	900
TOTALES	39265						8025														

GRUPO DE EDAD	DROGAS ILEGALES											
	DIRECTAS			SUICIDIOS			HOMICIDIOS			ACCIDENTES		
	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal
M1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,68	0,21	0,00	0,09	0,02
M2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,68	0,10	0,06	0,09	0,07
M3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,18	1,71	0,41	0,36	0,72	0,45
1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,18	1,03	0,31	0,50	0,81	0,58
2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	1,37	0,26	0,39	0,54	0,42
3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,34	0,15	0,39	0,90	0,51
4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,42	0,72	0,49
5 a 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,54	3,77	1,03	1,84	4,97	2,61
10 a 14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,33	3,77	1,70	2,91	4,88	3,39
15 a 19	7,14	0,00	4,55	7,69	0,00	5,26	11,68	9,59	11,36	8,69	8,13	8,55
20 a 24	0,00	12,50	4,55	7,69	0,00	5,26	17,54	10,96	16,56	11,71	9,49	11,16
25 a 29	7,14	0,00	4,55	7,69	33,33	15,79	15,67	10,96	14,96	11,83	7,68	10,81
30 a 34	28,57	0,00	18,18	15,38	0,00	10,53	10,47	9,59	10,33	7,68	6,78	7,46
35 a 39	7,14	0,00	4,55	15,38	0,00	10,53	7,80	6,51	7,61	7,65	6,59	7,39
40 a 44	7,14	25,00	13,64	0,00	0,00	0,00	5,69	6,85	5,86	7,33	6,05	7,01
45 a 49	7,14	12,50	9,09	7,69	33,33	15,79	6,35	6,85	6,43	6,70	4,97	6,27
50 a 54	0,00	12,50	4,55	7,69	16,67	10,53	5,87	5,48	5,81	7,95	7,05	7,72
55 a 59	7,14	0,00	4,55	7,69	16,67	10,53	4,72	4,45	4,68	6,76	5,87	6,54
60 a 64	0,00	0,00	0,00	7,69	0,00	5,26	3,51	3,77	3,55	4,83	5,24	4,93
65 a 69	21,43	12,50	18,18	15,38	0,00	10,53	2,06	3,08	2,21	4,15	5,06	4,38
70 a 74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,96	2,05	2,83	3,08	3,34	3,15
75 a 79	0,00	25,00	9,09	0,00	0,00	0,00	1,45	3,08	1,70	2,64	3,79	2,92
80 a 84	7,14	0,00	4,55	0,00	0,00	0,00	1,15	2,74	1,39	1,45	2,71	1,76
85 a 89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,54	0,68	0,57	0,68	3,52	1,38
90 a 94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
95 a 99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100 a 104	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Subtotales</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>150</b>	<b>26</b>	<b>176</b>	<b>68</b>	<b>22</b>	<b>90</b>
<b>TOTALES</b>	<b>307</b>											

## **Códigos de Causas de defunciones asociadas al consumo de drogas según la clasificación de la CIE-10:**

### CAUSAS DIRECTAS

- E52: Deficiencia de niacina (pelagra)
- F10: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alcohol
- F11: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de opiáceos
- F12: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cannabinoides
- F13: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sedantes o hipnóticos
- F14: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cocaína
- F15: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de otros estimulantes, incluida la cafeína
- F16: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alucinógenos
- F17: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de tabaco
- F18: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de disolventes volátiles
- F19: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de otras sustancias psicoactivas
- F55: Abuso de sustancias que no producen dependencia
- G31.2: Degeneración del sistema nervioso debida al alcohol
- G62.1: Polineuropatía alcohólica
- I42.6: Cardiomiopatía alcohólica
- K29.2: Gastritis alcohólica
- K70: Enfermedad alcohólica del hígado
- O35.4: Atención materna por (presunta) lesión al feto debida al alcohol
- O99.3: Trastornos mentales y enfermedades del sistema nervioso que complican el embarazo, el parto y el puerperio
- Q86.0: Síndrome fetal (dismórfico) debido al alcohol
- P04.4: Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna
- P04.2: Feto y recién nacido afectados por tabaquismo de la madre
- P04.3: Feto y recién nacido afectados por alcoholismo de la madre
- R78.0: Hallazgo de alcohol en la sangre
- R78.1: Hallazgo de drogas opiáceas en la sangre
- R78.2: Hallazgo de cocaína en la sangre
- R78.3: Hallazgo de alucinógenos en la sangre
- R78.4: Hallazgo de otras drogas potencialmente adictivas en la sangre
- R78.5: Hallazgo de drogas psicotrópicas en la sangre
- T51: Efecto tóxico del alcohol
- X41: Envenenamiento accidental por, y exposición a drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas, no clasificadas en otra parte
- X42: Envenenamiento accidental por, y exposición a narcóticos y psicodislépticos (alucinógenos) , no clasificados en otra parte.
- X43: Envenenamiento accidental por, y exposición a otras drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónoma
- X45: Envenenamiento accidental por, y exposición al alcohol
- X85: Agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas
- Y11: Envenenamiento por, y exposición a drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas, no clasificadas en otra parte, de intención no determinada
- Y12: Envenenamiento por, y exposición a narcóticos y psicodislépticos (alucinógenos), no clasificados en otra parte, de intención no determinada
- Y13: Envenenamiento por, y exposición a otras drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónoma, de intención no determinada
- Y15: Envenenamiento por, y exposición al alcohol, de intención no determinada
- Z502: Rehabilitación del alcoholismo



Z503: Rehabilitación del drogadicto

Z508: Atención por otros procedimientos de rehabilitación. Rehabilitación por uso de tabaco.

Z720: Problemas relacionados con el uso del tabaco

Z721: Problemas relacionados con el uso del alcohol

Z722: Problemas relacionados con el uso de drogas

#### SUICIDIOS (SOLO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL UISP)

X61: Envenenamiento autoinfligido intencionalmente por, y exposición a drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas, no clasificadas en otra parte

X62: Envenenamiento autoinfligido intencionalmente por, y exposición a narcóticos y psicodislépticos (alucinógenos), no clasificados en otra parte.

X63: Envenenamiento autoinfligido intencionalmente por, y exposición a otras drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónoma

X65: Envenenamiento autoinfligido intencionalmente por, y exposición al alcohol

#### ACCIDENTES

Accidentes transporte terrestre motorizado:

V02: Peatón lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V03: Peatón lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V04: Peatón lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V05: Peatón lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V09: Peatón lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V12: Ciclista lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V13: Ciclista lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V14: Ciclista lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V15: Ciclista lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V19: Ciclista lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V20: Motociclista lesionado por colisión con peatón o animal

V21: Motociclista lesionado por colisión con vehículo de pedal

V22: Motociclista lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V23: Motociclista lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V24: Motociclista lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V25: Motociclista lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V26: Motociclista lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V27: Motociclista lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V28: Motociclista lesionado en accidente de transporte sin colisión

V29: Motociclista lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V29.0: Conductor de motocicleta lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito

V30: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con peatón o animal

V31: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con vehículo de pedal

V32: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con otro vehículo de motor de dos o tres ruedas

V33: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V34: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V35: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V36: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V37: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V38: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado en accidente de transporte sin colisión

V39: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V39.0: Conductor de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito

V40: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con peatón o animal

V41: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con vehículo de pedal

V42: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V43: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con otro automóvil, camioneta o furgoneta

V44: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V45: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V46: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V47: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V48: Ocupante de automóvil lesionado en accidente de transporte sin colisión

V49: Ocupante de automóvil lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V50: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con peatón o animal

V51: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con vehículo de pedal

V52: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V53: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V54: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V55: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V56: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V57: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V58: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado en accidente de transporte sin colisión

V59: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V60: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con peatón o animal

V61: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con vehículo de pedal

V62: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V63: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V64: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con otro vehículo de transporte pesado o autobús

V65: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V66: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V67: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V68: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado en accidente de transporte sin colisión

V69: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V69.0: Conductor de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito

V70: Ocupante de autobús lesionado por colisión con peatón o animal

V71: Ocupante de autobús lesionado por colisión con vehículo de pedal

V72: Ocupante de autobús lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V73: Ocupante de autobús lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V74: Ocupante de autobús lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V75: Ocupante de autobús lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V76: Ocupante de autobús lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V77: Ocupante de autobús lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V78: Ocupante de autobús lesionado en accidente de transporte sin colisión

V79: Ocupante de autobús lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados  
V79.0: Conductor de autobús lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito  
V80.3: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas  
V80.4: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta, vehículo de transporte pesado, o autobús  
V80.5: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con otros vehículos de motor especificados  
V80.6: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles  
V80.9: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados  
V81: Ocupante de tren o vehículo de rieles lesionado en accidente de transporte  
V82: Ocupante de tranvía lesionado en accidente de transporte  
V83: Ocupante de vehículo especial (de motor) para uso principalmente en plantas industriales lesionado en accidente de transporte  
V84: Ocupante de vehículo especial (de motor) para uso principalmente en agricultura lesionado en accidente de transporte  
V85: Ocupante de vehículo especial (de motor) para construcción lesionado en accidente de transporte  
V85.0: Conductor de vehículo especial para construcción lesionado en accidente de tránsito  
V86: Ocupante de vehículo especial para todo terreno o de otro vehículo de motor para uso fuera de la carretera lesionado en accidente de transporte  
V87.0: persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de motor de dos o tres ruedas (tránsito)  
V87.1: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor y un vehículo de motor de dos o tres ruedas (tránsito)  
V87.2: Persona lesionada por colisión entre automóvil y camioneta o furgoneta (tránsito)  
V87.3: Persona lesionada por colisión entre automóvil y autobús (tránsito)  
V87.4: Persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de transporte pesado (tránsito)  
V87.5: Persona lesionada por colisión entre vehículo de transporte pesado y autobús (tránsito)  
V87.6: Persona lesionada por colisión entre tren o vehículo de rieles y automóvil (tránsito)  
V87.7: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor especificados (tránsito)  
V87.8: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo de motor sin colisión (tránsito)  
V88.0: Persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de motor de dos o tres ruedas, no de tránsito  
V88.1: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor y un vehículo de motor de dos o tres ruedas, no de tránsito  
V88.2: Persona lesionada por colisión entre automóvil y camioneta o furgoneta, no de tránsito  
V88.3: Persona lesionada por colisión entre automóvil y autobús, no de tránsito  
V88.4: Persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de transporte pesado, no de tránsito  
V88.5: Persona lesionada por colisión entre vehículo de transporte pesado y autobús, no de tránsito  
V88.6: Persona lesionada por colisión entre tren o vehículo de rieles y automóvil, no de tránsito  
V88.7: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor especificados, no de tránsito  
V88.8: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo de motor sin colisión, no de tránsito  
V89.0: Persona lesionada en accidente no de tránsito, de vehículo de motor no especificado  
V89.2: Persona lesionada en accidente de tránsito, de vehículo de motor no especificado  
V89.9: Persona lesionada en accidente de vehículo no especificado

Accidentes transporte terrestre no motorizado:

V01: Peatón lesionado por colisión con vehículo de pedal

V06: Peatón lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V10: Ciclista lesionado por colisión con peatón o animal

V11: Ciclista lesionado por colisión con otro ciclista

V16: Ciclista lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V17: Ciclista lesionado por colisión con objeto estacionado o fijo

V18: Ciclista lesionado en accidente de transporte sin colisión

V80.0: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por canda (o por ser despedido) del animal o del vehículo de tracción animal, en accidente sin colisión

V80.1: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con peatón o animal

V80.2: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con vehículo de pedal

V80.7: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V80.8: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V87.9: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo sin motor (con colisión) (sin colisión) (tránsito)

V88.9: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo sin motor (con colisión) (sin colisión), no de tránsito

V89.1: Persona lesionada en accidente no de tránsito, de vehículo sin motor no especificado

V89.3: Persona lesionada en accidente de tránsito, de vehículo sin motor no especificado

V98: Otros accidentes de transporte especificados

V99: Accidente de transporte no especificado

Accidentes de transporte por agua

V90: Accidente de embarcación que causa ahogamiento y sumersión

V91: Accidente de embarcación que causa otros tipos de traumatismo

V92: Ahogamiento y sumersión relacionados con transporte por agua, sin accidente a la embarcación

V93: Accidente en una embarcación, sin accidente a la embarcación, que no causa ahogamiento o sumersión

V94: Otros accidentes de transporte por agua, y los no especificados

Accidentes de transporte aéreo y espacial

V95: Accidente de aeronave de motor, con ocupante lesionado

V96: Accidente de aeronave sin motor, con ocupante lesionado

V97: Otros accidentes de transporte aéreo especificados

V99: Accidentes de transporte no especificados

## HOMICIDIOS

X85: Agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas

X86: Agresión con sustancia corrosiva

X87: Agresión con plaguicidas

X88: Agresión con gases y vapores

X89: Agresión con otros productos químicos y sustancias nocivas especificadas

X90: Agresión con productos químicos y sustancias nocivas no especificadas

X91: Agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación

X92: Agresión por ahogamiento y sumersión

X93: Agresión con disparo de arma corta

X94: Agresión con disparo de rifle, escopeta y arma larga

X95: Agresión con disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas

X96: Agresión con material explosivo  
X97: Agresión con humo, fuego y llamas  
X98: Agresión con vapor de agua, vapores y objetos calientes  
X99: Agresión con objeto cortante  
Y00: Agresión con objeto romo o sin filo  
Y01: Agresión por empujón desde un lugar elevado  
Y02: Agresión por empujar o colocar a la víctima delante de objeto en movimiento  
Y03: Agresión por colisión de vehículo de motor  
Y04: Agresión con fuerza corporal  
Y05: Agresión sexual con fuerza corporal  
Y06: Negligencia y abandono  
Y07: Otros síndromes de maltrato  
Y08: Agresión por otros medios especificados  
Y09: Agresión por medios no especificados

#### CAUSAS INDIRECTAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE TABACO

(C00-C14) Tumor maligno del Labio, cavidad oral y faringe  
(C15) Tumor maligno del Esófago  
(C25) Tumor maligno del Páncreas  
(C32) Tumor maligno de la Laringe  
(C33) Tumor maligno de la Tráquea  
(C34) Tumor maligno de los Bronquios y del Pulmón  
(C53) Tumor maligno del Cuello del Útero  
(C64) Tumor maligno del Riñón, excepto de la pelvis renal  
(C65) Tumor maligno de la Pelvis renal  
(C67) Tumor maligno de la Vejiga Urinaria  
(I00-I02) Fiebre reumática aguda  
(I03-I09) Enfermedades cardíacas reumáticas crónicas  
(I10) Hipertensión Arterial  
(I11) Enfermedad cardíaca hipertensiva  
(I12) Enfermedad renal hipertensiva  
(I13) Enfermedad cardiorenal hipertensiva  
(I20-I25) Enfermedades isquémicas del corazón  
(I26-I28) Enfermedad cardiopulmonar y enfermedades de la circulación pulmonar  
(I30-I52) Otras formas de enfermedad del corazón  
(I60-I69) Enfermedades Cerebrovasculares  
(I70) Aterosclerosis  
(I71) Aneurisma y disección aórticos  
(I72-I78) Otras enfermedades del sistema circulatorio  
(J10-J18) Influenza y neumonía  
(J40) Bronquitis no especificada como aguda o crónica  
(J42) Bronquitis crónica no especificada  
(J43) Enfisema  
(J44) Otras Enfermedades Pulmonares obstructivas crónicas

## CAUSAS INDIRECTAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL

(C00-C14) Tumor maligno del Labio, cavidad oral y faringe  
(C15) Tumor maligno del Esófago  
(C16) Tumor maligno del estómago  
(C22) Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas  
(E10-E14) Diabetes mellitus  
(I10) Hipertensión Arterial  
(I60-I69) Enfermedades Cerebrovasculares  
(J10-J18) Influenza y neumonía  
(K20-K31) Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno  
(K85) Pancreatitis aguda  
(K86.1) Otras pancreatitis crónicas  
Tuberculosis respiratoria

### Fracciones atribuibles para defunciones por causas indirectas asociadas al consumo de tabaco y alcohol.

Para el caso de las defunciones por causas indirectas asociadas al consumo de alcohol, se utilizaron las fracciones atribuibles desarrolladas por el National Institutes of Health del National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism y para el caso de las defunciones por causas indirectas asociadas al consumo de tabaco, se utilizaron las fracciones atribuibles elaboradas con datos de prevalencias de Argentina (OAD/SEDRONAR) y riesgos relativos de EEUU (SAMMEC II). Las mismas son:

Códigos CIE-10	Alcohol	Tabaco	
	Ambos sexos, más de 35 años	Varones, más de 35 años	Mujeres, más de 35 años
C00-C14	0,5	0,8038	0,592
C15	0,75	0,748	0,7
C16	0,2		
C22	0,15		
C25		0,331	0,322
C32		0,861	0,813
C33-C34		0,908	0,805
C53			0,167
C64-C65		0,445	0,087
C67		0,522	0,347
E10-E14	0,05		
I00-I09/I26-I54		0,249	0,146
I10	0,08	0,29	0,215
I11-I13		0,29	0,215
I20-I25		0,456 (entre 35 y 64 años)	0,423 (entre 35 y 64 años)
		0,166 (más de 65 años)	0,131 (más de 65 años)
I60-I69	0,07	0,462 (entre 35 y 64 años)	0,507 (entre 35 y 64 años)
		0,139 (más de 65 años)	0,087 (más de 65 años)
I70		0,371	0,196
I71		0,705	0,665
I72-I78		0,272	0,268
J11-J18	0,05	0,265	0,266
J40-J43		0,906	0,842
J44		0,832	0,824
K20-K31	0,1		
K85	0,42		
K86	0,6		

**Porcentajes de asociación para defunciones por accidentes y homicidios asociadas al consumo de alcohol y drogas ilegales.**

Para el caso de las defunciones por accidentes y homicidios se utilizaron como porcentaje de asociación, las relaciones halladas en el estudio desarrollado por el OAD/SEDRONAR "El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003".

Porcentaje de asociación entre defunciones por homicidios y consumo de alcohol: 0,39.

Porcentaje de asociación entre defunciones por homicidios y consumo de drogas ilegales: 0,09.

Porcentaje de asociación entre defunciones por accidentes y consumo de alcohol: 0,20.

Porcentaje de asociación entre defunciones por accidentes y consumo de drogas ilegales: 0,02.



### 3. Número de condenas y tiempo de condena por tráfico de drogas.

Para la cantidad de presos por infracción a la Ley de Estupefacientes se consideran todos los delitos contra dicha Ley en los Fueros Federales de la Ciudad de Buenos Aires y del interior del país. La fuente de información de condenas por tipo de delitos es la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.

El tiempo promedio de condena por infracción a la Ley 23.737 es de 1.737 días, según información brindada por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

DELITOS DE INFRACCIÓN A LA LEY DE ESTUPEFACIENTES (LEY 23.737)	Fuero Federal - CABA	Fuero Federal- interior del país	Total - ambos fueros
Almacenamiento agravado por art. 11 inc. c)	1	3	4
Almacenamiento agravado por art. 11 inc. d) Func. Público	0	0	0
Almacenamiento simple	0	20	20
Comercio agravado por art. 11 inc c)	0	6	6
Comercio simple	12	82	94
Organización y financiamiento de tráfico	0	0	0
Otros delitos contra ley 23737 (Estupefacientes)	7	58	65
Suministro gratuito agravado por art. 11 inc e)	0	5	5
Suministro gratuito simple	0	5	5
Tenencia con fines de comercialización	34	318	352
Tenencia para consumo personal	10	215	225
Tenencia simple	54	355	409
Transporte de estupefacientes agrav. por art. 11 inc. C)	0	23	23
Transporte de estupefacientes agrav. por art. 11 inc. d) Func. Público	0	3	3
Transporte de estupefacientes simple	2	280	282
<b>Total general</b>	<b>120</b>	<b>1373</b>	<b>1493</b>

Fuente: Ministerio Público Fiscal. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales.

#### 4. Estudios de consumo en población general, en estudiantes o en trabajadores.

Los estudios de prevalencia tienen por objetivo establecer una medida de consumo de sustancias psicoactivas entre la población en un momento dado. La prevalencia de vida en el consumo de sustancias psicoactivas indica la proporción de individuos que consumieron algún tipo de sustancia alguna vez en su vida sobre el total de encuestados. La prevalencia de año, indica la proporción de individuos que en los últimos doce meses consumieron sustancias psicoactivas. Finalmente, la prevalencia de mes corresponde a los individuos que manifestaron haber consumido algún tipo de sustancias durante los últimos treinta días. A este consumo se lo considera como consumo actual.

##### Prevalencias de la Población General (12 a 65 años) por tipo de sustancia.

Total país, año 2006.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	PREVALENCIA DE VIDA (en %)		PREVALENCIA DE AÑO (en %)		PREVALENCIA DE MES (en %)	
	SEXO		SEXO		SEXO	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Tabaco	56,9	46,8	38,4	31,3	35,2	29,1
Alcohol	79,9	68,4	70,8	55,5	60,6	41
Marihuana	18,6	13,3	8,3	5,5	5,2	3,7
Cocaína	9,2	6,7	3	2,1	1,9	1,3
Pasta Base-Paco	1,2	0,8	0,6	0,3	0,3	0,2++
Crack	0,2++	0,2++				
Éxtasis	1,7	1,2	0,4	0,5	0,1++	0,2++
Alucinógenos	1,8	1,5				
Inhalantes	1,5	0,9	0,1++		0,0++	0
Estimulantes sin prescripción médica	2	1,2	0,5	0,2	0,2++	0,1++
Tranquilizantes sin prescripción médica	3,3	3,9	1,1	1,3	0,6	0,6
Hashis	2,2	1,5				
Heroína	0,4	0,3				
Opio	0,3++	0,2				
Morfina	0,2++	0,1++				
Ketamina	0,6	0,4				
Otras drogas	0,4	0,3	0,4	0,2	0,1++	0,1++

++ CV superior al 25%

Fuente: Tercer Encuesta Nacional sobre Consumo de Sustancias psicoactivas en Población de 12 a 65 años. Argentina 2006. SEDRONAR

Prevalencias de la Población escolar nivel medio por tipo de sustancias.  
Total país, año 2005

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	PREVALENCIA DE VIDA (en %)		PREVALENCIA DE AÑO (en %)		PREVALENCIA DE MES (en %)	
	SEXO Varones	Mujeres	SEXO Varones	Mujeres	SEXO Varones	Mujeres
Tabaco	43,3	43	27	27,8	21	21,3
Alcohol	63,1	58,5	51	45,7	42,2	36,6
Tranquilizantes sin prescripción	5,6	5,7	3,2	3,5	1,9	2
Estimulantes sin prescripción	4,3	3,1	2,8	2,2	1,7	1,5
Solventes e Inhalables	5,2	3,3	2,5	2,1	1,4	1,1
Marihuana	11,1	6,7	6,4	4,5	3,9	2,4
Pasta base	3,4	1,8	1,8	1,1	1,2	0,7
Cocaína	4,5	2,5	2,6	1,7	1,6	1
Heroína	1,3	0,3				
Opio	1,1	0,3				
Morfina	1,3	0,5				
Alucinógenos	1,5	0,5				
Hashis	1,1	0,3				
Crack	1,3	0,3				
Éxtasis	1,6	0,7				
Alguna droga ilícita	14,7	9,5	8,2	6,1	5,2	3,4

Fuente: Segunda encuesta nacional a estudiantes de enseñanza media. Argentina 2005. SEDRONAR

**Prevalencias de la Población de estudiantes universitarios por tipo de sustancias.  
Área Metropolitana, año 2005.**

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	PREVALENCIA DE VIDA (en %)		PREVALENCIA DE AÑO (en %)		PREVALENCIA DE MES (en %)	
	SEXO Varones	SEXO Mujeres	SEXO Varones	SEXO Mujeres	SEXO Varones	SEXO Mujeres
<b>Tabaco</b>	55	53,6	4,2	5,4	23,9	26,1
<b>Alcohol</b>	90,7	83,2	12,2	16,8	61,6	48,8
<b>Tranquilizantes sin prescripción</b>	8	7,5	3,9	3,4	1,2	1,5
<b>Estimulantes sin prescripción</b>	4,7	2,4	1,7	1,2	1	0,4
<b>Solventes e Inhalables</b>	2,2	0,8	0,5	0,2	0,1	0,1
<b>Marihuana</b>	25,4	15,2	15,8	8,3	8,4	4,3
<b>Pasta base</b>	1,4	0,3	0,2		0,1	
<b>Cocaína</b>	4,9	1,9	1,7	0,5	0,7	0,2
<b>Opiáceos</b>	0,9	0,3	0,2	0,1	0,1	
<b>Alucinógenos</b>	3,7	1,5	1	0,4	0,1	
<b>Éxtasis</b>	3,2	1,7	1,1	0,5	0,3	0,2
<b>Ketamina</b>	2,2	0,8	0,6	0,3	0,2	0,1
<b>Otras sustancias</b>	0,5	0,4				

Fuente: Primer Estudio acerca del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes Universitarios del Área Metropolitana de Buenos Aires. 2005. SEDRONAR.

**Prevalencias de la Población de estudiantes universitarios por tipo de sustancia.  
Interior del país, año 2006.**

<b>SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>PREVALENCIA DE VIDA (en %)</b>	<b>PREVALENCIA DE AÑO (en %)</b>	<b>PREVALENCIA DE MES (en %)</b>
<b>Tabaco</b>	57,5	39,1	32,2
<b>Alcohol</b>	92,4	83,3	65,9
<b>Tranquilizantes sin prescripción</b>	10	5	2
<b>Estimulantes sin prescripción</b>	4,6	2,5	1
<b>Tranquilizantes + Estimulantes (s/pm)</b>	12,3	6,5	2,6
<b>Solventes e Inhalables</b>	0,8	0,1	0,1
<b>Marihuana</b>	17,6	10,7	5,3
<b>Pasta base</b>	0,5	0,1	0
<b>Cocaína</b>	2,4	1,1	0,6
<b>Opiáceos</b>	0,3	0	0,1
<b>Alucinógenos</b>	1	0,4	0,1
<b>Éxtasis</b>	1,4	0,6	0,2
<b>Ketamina</b>	0,4	0,1	0
<b>Otras sustancias</b>	0,6	0,1	0,1

Fuente: Estudio acerca del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes Universitarios del Interior del País. 2006. SEDRONAR

## 5. Gastos gubernamentales directos.

**El total de Costos gubernamentales directos** considera los gastos gubernamentales directos dedicados a la reducción de producción, distribución, contrabando y uso de sustancias psicoactivas.

Los gastos, para cuyos cálculos se utilizó el criterio contable de devengado<sup>2</sup>, están agrupados bajo dos rubros generales: Reducción de la Demanda y Reducción de la Oferta, identificando principales actividades y que entes gubernamentales las realizan. La reducción de la oferta a su vez incluye todos los gastos relacionados con el Sistema Judicial, Sistema Penitenciario y gastos de las diferentes Fuerzas de Seguridad. La reducción de la demanda incluye los gastos de las actividades relacionadas con tratamiento y prevención del consumo de drogas e incluye los costos en que se incurre por el castigo de privación de la libertad a los consumidores de sustancias psicoactivas. Este último caso, se refiere a las condenas por el delito "tenencia para consumo personal" de la Ley 23.737<sup>3</sup> que se excluyen del resto de las condenas por delitos contra dicha Ley, ya que en el país la pena por consumo consiste en la realización de actividades de prevención o un tratamiento de asistencia.

La Argentina tiene una organización política Federal. Cuenta con un gobierno central nacional y 24 gobiernos locales (correspondientes a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Consecuentemente, los gastos se presentan desagregados según correspondan a erogaciones del gobierno nacional o erogaciones de los gobiernos locales y también según al poder correspondiente (poder ejecutivo, legislativo y judicial). Finalmente, se muestran por tipo de sustancia (tacaco, alcohol y drogas ilegales).

Las provincias cuentan cada una con una policía provincial propia, pero en esta instancia no se han recolectado los gastos de las policías provinciales en la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, se ha estimado el gasto agregado de todas las provincias para mantener personas arrestadas por delitos contra la Ley de Estupefacientes en todo el territorio del país.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) no tiene fuerza de seguridad (policía), ni ninguna otra instancia local que se dedique a la lucha contra el narcotráfico. En este territorio tienen autoridad las fuerzas de seguridad nacionales. En consecuencia, los gastos para mantener personas arrestadas por delitos contra la Ley de Estupefacientes en el territorio de la CABA se contemplan en gastos gubernamentales nacionales.

La CABA tampoco cuenta con un sistema judicial local, sino que las causas correspondientes de los Fueros Federales y Ordinarios de la CABA se tramitan en los Tribunales nacionales. Por tal motivo, los gastos correspondientes al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas y delitos contra la Ley de Estupefacientes en los Fueros Federales y Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires están considerados en los gastos gubernamentales nacionales. En los gastos gubernamentales locales están considerados los correspondientes a las causas tramitadas en los Fueros Federales y Ordinarios del Interior del país ya que cada provincia tiene un sistema judicial provincial.

---

<sup>2</sup> Según este criterio, desde la perspectiva de los gastos, lo que compete a un ejercicio son aquellos actos que se traducen en modificaciones patrimoniales y éstas solo se producen cuando el contrato tiene el "principio de cumplimiento" (el proveedor entrega el bien o servicio y nace la obligación de pagar). En cuanto a los ingresos, se consideran "ganados" en el ejercicio en que se realizaron las ventas o se prestaron los servicios independientemente de cuando se cobraron.

<sup>3</sup> La Ley 23.737 es la Ley de estupefacientes vigente en Argentina.

Por lo anterior, se aclara que cuando se hace mención a gastos locales se refiere a gastos de los gobiernos de las provincias y del gobierno de la CABA mientras que cuando se hace mención a gastos provinciales, solo incluye erogaciones de los gobiernos provinciales.

A continuación se explicitan todas las aclaraciones metodológicas en lo que respecta a los gastos gubernamentales directos nacionales y locales:

### **Gastos Gubernamentales Directos Nacionales**

#### **-Poder Ejecutivo**

Los gastos directos del Poder Ejecutivo Nacional en Reducción de demanda están considerados todos en drogas ilegales ya que resulta imposible discriminar por tipo de sustancia los gastos que corresponden a las actividades vinculadas al respecto realizadas por las diferentes jurisdicciones.

Los gastos directos del Poder Ejecutivo Nacional en Reducción de Oferta sí están discriminados por tipo de sustancia y corresponden a los gastos de las Fuerzas de Seguridad Nacional u otra jurisdicción en lucha contra el narcotráfico, al gasto de mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupeficientes y al gasto del Servicio Penitenciario Federal de mantener a las personas presas por delitos asociados al consumo de drogas (alcohol e ilegales) y delitos contra la Ley de Estupeficientes.

El gasto en arrestados efectuado por las Fuerzas de Seguridad Nacional corresponde al costo de mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupeficientes en la CABA. La fuente de información de la cantidad de arrestos es la Red Teleinformática de Datos de Procedimientos y Estadísticas de la SEDRONAR. La estimación de este gasto se elaboró en base al costo unitario diario de mantener un arrestado (dato del año 2004 actualizado por el Índice de Precios al Consumidor) y la cantidad de días promedio de arresto, información brindada por diferentes fuerzas de Seguridad Nacional.

El gasto en condenas del Servicio Penitenciario Federal corresponde al costo de mantener a las personas presas por delitos asociados al consumo de drogas o delitos contra la Ley 23.737 en las cárceles bajo esta jurisdicción. Para establecer la cantidad de presos por delitos asociados al consumo de alcohol y drogas ilegales, se consideraron todos los delitos con condena durante el año 2006 y se aplicó un porcentaje de asociación entre delitos y consumo de drogas. La medida utilizada computa cuantas de las personas detenidas por delitos estaban bajo los efectos de las drogas (alcohol o drogas ilegales) según la impresión clínica del médico. Dicha medida fue elaborada con datos del Estudio "El Uso Indebido de Sustancias Psicoactivas y su relación con la comisión de delitos", SEDRONAR, 2005. Para la cantidad de presos por infracción a la Ley de Estupeficientes se consideran todos los casos menos los casos por el delito "tenencia para consumo personal", ya que en este último caso la pena consiste en la realización de actividades de prevención o un tratamiento de asistencia. Las fuentes de información de condenas por tipo de delitos son la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia de la del Ministerio de Justicia de la Nación y la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. La estimación de este gasto se elaboró en base al costo unitario diario de mantener un preso brindado por el Servicio Penitenciario Federal (dato del año 2004 actualizado por el Índice de Precios al Consumidor).

Por un lado, el gasto en condena asignado a alcohol corresponde al costo de mantener a los presos por delitos asociados al consumo de alcohol. Por otro lado, el gasto en condena asignado a drogas ilegales corresponde al costo de mantener a los presos por delitos asociados al consumo de drogas ilegales y delitos contra la Ley de Estupeficientes.

#### **-Poder Legislativo**

El gasto directo del Poder Legislativo Nacional en Reducción de Oferta y de Demanda está discriminado por tipo de sustancia. Este dato muestra proporcionalmente el gasto del Congreso de la Nación en actividades relacionadas con la problemática de las drogas. El mismo está calculado considerando el presupuesto de todo el Poder Legislativo Nacional, la cantidad total de proyectos y la cantidad de proyectos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas ingresados en ambas Cámaras (cualquier tipo de normativa, independientemente de que haya sido aprobada o no).

#### -Poder Judicial

El gasto directo del Poder Judicial Nacional, siguiendo la metodología de base, es asignado en Reducción de Oferta. Este gasto corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas y delitos contra la Ley de Estupeficientes en los Fueros Federales y Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. Está discriminado en alcohol y drogas ilegales.

El gasto asignado a alcohol corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de alcohol. Para establecer la cantidad de causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena, se consideraron todas las causas por todos los delitos tramitadas en los Fueros Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) durante el año 2006 y se aplicó el porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de alcohol.

El gasto asignado a drogas ilegales corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas ilegales y delitos contra la Ley de Estupeficientes. Por una parte, para establecer la cantidad de causas por delitos contra la Ley de Estupeficientes se consideraron todas las causas al respecto tramitadas en los Fueros Federales de la CABA del año 2006. Por otra parte, para establecer la cantidad de causas por delitos asociados al consumo de drogas ilegales, se consideraron todas las causas por todos los delitos tramitadas en los Fueros Ordinarios de la CABA durante el año 2006 y se aplicó el porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de drogas ilegales.

La fuente de información de la cantidad de causas por tipo de delitos y los costos unitarios de tratamiento según la instancia de la causa y el fuero es la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.

#### **Gastos Gubernamentales Directos Locales**

Aquí se presentan los gastos de los diferentes gobiernos locales del país que realizan actividades relacionadas con la problemática de las drogas. Se contemplan los gobiernos de las 23 provincias y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### -Poder Ejecutivo

Los gastos directos de los Poderes Ejecutivos Locales en Reducción de demanda no pudieron ser estimados.

Por experiencia de la estimación realizada para el año 2004, estos gastos resultan de bajo impacto a nivel agregado (no representan más del 3,6 % del costo de la problemática de las drogas en Argentina). Por tal motivo, y dada la complejidad que implica la obtención de estos datos, en esta instancia del estudio se decidió no relevarlos.

Tal como fue mencionado anteriormente, los gastos en Reducción de Oferta de las policías provinciales en lucha contra el narcotráfico no se han relevado. Sin embargo, sí se ha estimado el gasto en mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupeficientes y el gasto de los Servicios Penitenciarios Provinciales en condenas por delitos asociados al consumo de drogas (alcohol e ilegales) y delitos contra la Ley de Estupeficientes.



Las consideraciones respecto al gasto en condenas y su estimación son las citadas para el caso de los gastos nacionales en condenas. La diferencia es la fuente de información para calcular las condenas por delitos asociados al consumo de drogas que, en este caso, es la Dirección Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El gasto en condenas se presenta para el total de las provincias, en forma agregada, ya que no se dispone de los datos por provincias, sino solo a nivel nacional.

El gasto en arrestados efectuado por las policías provinciales corresponde al costo de mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupefacientes en las provincias. El mismo fue estimado siguiendo la misma metodología que para el gasto nacional.

#### -Poder Legislativo

Los gastos directos de los Poderes Legislativos Locales, no se han relevado en esta instancia.

#### -Poder Judicial

El gasto directo de los Poderes Judiciales Provinciales, siguiendo la metodología de base, es asignado en Reducción de Oferta. Este gasto corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas y delitos por la Ley de Estupefacientes en los Fueros Federales y Ordinarios del Interior del país. Está discriminado en alcohol y drogas ilegales.

El gasto asignado a alcohol corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de alcohol. Para establecer la cantidad de causas, se consideraron todas las causas por todos los delitos con condena tramitadas en los Fueros Ordinarios del Interior durante el año 2006 y se aplicó el porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de alcohol.

El gasto asignado a drogas ilegales corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas ilegales y delitos contra la Ley de Estupefacientes. Por un lado, para establecer la cantidad de causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos de la Ley de Estupefacientes se consideraron todas las causas al respecto tramitadas en los Fueros Federales del Interior durante el año 2006. Por otra parte, para establecer la cantidad de causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas ilegales, se consideraron todas las causas por todos los delitos con condena tramitadas en los Fueros Ordinarios del Interior durante el año 2006 y se aplicó el porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de drogas ilegales.

La fuente de información de las causas con condena por todos los delitos de todo el país es el Registro Nacional de Reincidencia. La fuente de información de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena contra la Ley de Estupefacientes y de los costos unitarios de tratamiento según la instancia de la causa y según el fuero, es la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Para el caso de las causas iniciadas y elevadas a juicio por delitos asociados al consumo de drogas se utilizaron las proporciones equivalentes de las causas iniciadas y elevadas a juicio de los Fueros Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires ya que no se contaba con dicha información de los Fueros Ordinarios del Interior.

Finalmente, al igual que el gasto en condenas correspondiente a los poderes ejecutivos provinciales, el gasto de los poderes judiciales provinciales, se presenta en forma agregada para todas las provincias ya que no se dispone de los datos por provincias.

En los siguientes cuadros se presentan los costos gubernamentales directos, según reducción de oferta y demanda, sustancias, nivel de gobierno y poderes.

**Costos Gubernamentales Directos, según Sustancias y Nivel de Gobierno (En pesos de 2006)**

Gobierno	Tabaco	Alcohol	Ilegales	Total
Nacional	1.266.424	173.603.485	200.428.301	375.298.211
Locales	0	882.174.913	564.777.958	1.446.952.871
Nacional y Local	1.266.424	1.055.778.398	765.206.260	1.822.251.082
En %	0,1	57,9	42,0	100,0

**Costos Gubernamentales Directos, según Reducción de Demanda y Oferta y Nivel de Gobierno (En pesos de 2006)**

Gobierno	Reducción de Demanda	Reducción de Oferta	Total
Nacional	41.164.916	334.133.294	375.298.211
Locales	0	1.446.952.871	1.446.952.871
Nacional y Locales	41.164.916	1.781.086.165	1.822.251.082
En %	2,3	97,7	100,0

**Costos Gubernamentales Directos, según Reducción de Demanda y Oferta, Nivel de Gobierno y Sustancias (En pesos de 2006)**

Gobierno	Sustancias	Reducción de Demanda	Reducción de Oferta	Total
Nacional	Subtotal Tabaco	1.156.300	110.124	1.266.424
	Subtotal Alcohol	1.266.424	172.337.061	173.603.485
	Subtotal Legales	2.422.724	172.447.185	174.869.909
	Subtotal Ilegales	38.742.192	161.686.110	200.428.301
	Total Legales e Ilegales	41.164.916	334.133.294	375.298.211
Locales	Subtotal Tabaco	0	0	0
	Subtotal Alcohol	0	882.174.913	882.174.913
	Subtotal Legales	0	882.174.913	882.174.913
	Subtotal Ilegales	0	564.777.958	564.777.958
	Total Legales e Ilegales	0	1.446.952.871	1.446.952.871
Nacional y Locales	Subtotal Tabaco	1.156.300	110.124	1.266.424
	Subtotal Alcohol	1.266.424	1.054.511.974	1.055.778.398
	Subtotal Legales	2.422.724	1.054.622.098	1.057.044.822
	Subtotal Ilegales	38.742.192	726.464.068	765.206.260
	Total Legales e Ilegales	41.164.916	1.781.086.165	1.822.251.082

**Costos Gubernamentales Directos, según Poderes y Nivel de Gobierno (En pesos de 2006)**

Gobierno	P. Ejecutivo	P. Judicial	P. Legislativo	Total
Nacional	124.975.403	242.504.015	7.818.792	375.298.211
Locales	460.285.432	986.667.439	0	1.446.952.871
Nacional y Locales	585.260.835	1.229.171.454	7.818.792	1.822.251.082
En %	32,1	67,5	0,4	100,0

**Costos Gubernamentales Directos, según Poderes, Nivel de Gobierno y Sustancias (En pesos de 2006)**

Gobierno	Sustancias	P. Ejecutivo	P. Judicial	P. Legislativo	Total
Nacional	Subtotal Tabaco	0	0	1.266.424	1.266.424
	Subtotal Alcohol	67.409.655	104.927.406	1.266.424	173.603.485
	Subtotal Legales	67.409.655	104.927.406	2.532.848	174.869.909
	Subtotal Ilegales	57.565.748	137.576.609	5.285.944	200.428.301
	Total Legales e Ilegales	124.975.403	242.504.015	7.818.792	375.298.211
Locales	Subtotal Tabaco	0	0	0	0
	Subtotal Alcohol	324.777.098	557.397.815	0	882.174.913
	Subtotal Legales	324.777.098	557.397.815	0	882.174.913
	Subtotal Ilegales	135.508.334	429.269.624	0	564.777.958
	Total Legales e Ilegales	460.285.432	986.667.439	0	1.446.952.871
Nacional y Locales	Subtotal Tabaco	0	0	1.266.424	1.266.424
	Subtotal Alcohol	392.186.753	662.325.221	1.266.424	1.055.778.398
	Subtotal Legales	392.186.753	662.325.221	2.532.848	1.057.044.822
	Subtotal Ilegales	193.074.082	566.846.233	5.285.944	765.206.260
	Total Legales e Ilegales	585.260.835	1.229.171.454	7.818.792	1.822.251.082

**Costos Gubernamentales Directos, según Reducción de Demanda y Oferta, Nivel de Gobierno y Sustancias (En pesos de 2006)**

		Jurisdicción / Organismo	Concepto	Demanda	Oferta	Total	Fuente
Gastos del Gobierno Nacional	Tabaco	Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	1.156.300	110.124	1.266.424	Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Presupuesto Nacional 2006.
		Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	1.266.424	0	1.266.424	Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Presupuesto Nacional 2006.
	Alcohol	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	104.927.406	104.927.406	Registro Nacional de Reincidencia. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.
		Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	0	67.409.655	67.409.655	Registro Nacional de Reincidencia y Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.
	Ilegales	Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	2.973.344	2.312.601	5.285.944	Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Presupuesto Nacional 2006.
		Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Asistencia a Drogadependientes	4.134.635	0	4.134.635	Presupuesto Nacional 2006.

	Secretaría del Deporte. Jefatura de Gabinete de Ministros	Asistencia médica deportiva y Control Antidoping	1.058.876	0	1.058.876	Presupuesto Nacional 2006.
	Centro Nacional de Reeducación Social (CENARESO) del Ministerio de Salud de la Nación	Asistencia integral y prevención en drogadicción	9.048.697	0	9.048.697	Presupuesto Nacional 2006.
	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Coordinación y Supervisión	16.753.656	0	16.753.656	Presupuesto Nacional 2006.
		Prevención de Adicciones	27.601	0	27.601	Presupuesto Nacional 2006.
	Comisión Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación	Programa Nacional de Control del Tabaco	1.796.339	0	1.796.339	Comisión Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación
	Administración de Programas Especiales (APE) del Ministerio de Salud de la Nación	Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud para la Asistencia Integral a Drogadependientes	2.949.044	0	2.949.044	Administración de Programas Especiales (APE) del Ministerio de Salud de la Nación
	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Planificación, Control y Legislación	0	3.566	3.566	Presupuesto Nacional 2006.
	Policía Federal Argentina del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	0	S/D	S/D	Departamento Técnico del Narcotráfico, Dirección General de Drogas Peligrosas de la Policía Federal Argentina.

	Gendarmería Nacional del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	0	S/D	S/D	Dirección Centro Antidrogas de la Gendarmería Nacional.
	Prefectura Naval Argentina del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	0	S/D	S/D	Departamento Narcotráfico de la Prefectura Naval Argentina.
	Policía Aeronáutica Nacional del Ministerio de Defensa	Acciones de lucha contra el narcotráfico	0	S/D	S/D	Departamento de Investigación y Narcotráfico de la Policía Aeronáutica Nacional.
	Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Producción	Acciones de lucha contra el narcotráfico	0	S/D	S/D	Departamento Drogas Peligrosas de la Dirección General de Aduanas, AFIP, MECON.
	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	137.576.609	137.576.609	Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Red Teleinformática de la SEDRONAR.
	Fuerzas de Seguridad Nacional	Gasto en arrestos, estimado en función del costo de mantener a los arrestados	0	228.067	228.067	Red Teleinformática de Datos de Procedimientos y Estadísticas de la SEDRONAR. Fuerzas de Seguridad Nacional.
	Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	0	21.565.267	21.565.267	Registro Nacional de Reincidencia y Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Red Teleinformática de la SEDRONAR.
	<b>Subtotal Tabaco</b>			<b>1.156.300</b>	<b>110.124</b>	<b>1.266.424</b>

	<b>Subtotal Alcohol</b>		<b>1.266.424</b>	<b>172.337.060</b>	<b>173.603.485</b>		
	<b>Subtotal Legales</b>		<b>2.422.724</b>	<b>172.447.184</b>	<b>174.869.909</b>		
	<b>Subtotal Ilegales</b>		<b>38.742.192</b>	<b>161.686.110</b>	<b>200.428.301</b>		
	<b>Total Legales E Ilegales</b>		<b>41.164.916</b>	<b>334.133.294</b>	<b>375.298.210</b>		
<b>Gastos de los Gobiernos Locales</b>	Alcohol	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	557.397.815	557.397.815	Registro Nacional de Reincidencia. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.
		Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	0	324.777.098	324.777.098	Registro Nacional de Reincidencia y Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.
	Ilegales	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	429.269.624	429.269.624	Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Red Teleinformática de la SEDRONAR.
		Jurisdicciones Provinciales	Gasto en arrestos, estimado en función del costo de mantener a los arrestados	0	971.279	971.279	Red Teleinformática de Datos de Procedimientos y Estadísticas de la SEDRONAR. Fuerzas de Seguridad Nacional.
		Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	0	134.537.055	134.537.055	Registro Nacional de Reincidencia y Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.
		<b>Subtotal Tabaco</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	<b>Subtotal Alcohol</b>		<b>0</b>	<b>882.174.913</b>	<b>882.174.913</b>		

	<b>Subtotal Legales</b>	<b>0</b>	<b>882.174.913</b>	<b>882.174.913</b>	
	<b>Subtotal Ilegales</b>	<b>0</b>	<b>564.777.958</b>	<b>564.777.958</b>	
	<b>Total Legales E Ilegales</b>	<b>0</b>	<b>1.446.952.871</b>	<b>1.446.952.871</b>	
<b>Gastos de los Gobiernos Y Nacionales Y Locales</b>	<b>Total tabaco</b>	<b>1.156.300</b>	<b>110.124</b>	<b>1.266.424</b>	
	<b>Total alcohol</b>	<b>1.266.424</b>	<b>1.054.511.973</b>	<b>1.055.778.398</b>	
	<b>Total Legales</b>	<b>2.422.724</b>	<b>1.054.622.097</b>	<b>1.057.044.822</b>	
	<b>Total Ilegales</b>	<b>38.742.192</b>	<b>726.464.068</b>	<b>765.206.260</b>	
	<b>Total Legales E Ilegales</b>	<b>41.164.916</b>	<b>1.781.086.165</b>	<b>1.822.251.081</b>	



**Costos Gubernamentales Directos, según Poderes, Nivel de Gobierno y Sustancias (En pesos de 2006)**

		Jurisdicción / Organismo	Concepto	Ejecutivo	Judicial	Legislativo	Total	Fuente
Gastos del Gobierno Nacional	Tabaco	Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	0	0	1.266.424	1.266.424	Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Presupuesto Nacional 2006.
		Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	0	0	1.266.424	1.266.424	Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Presupuesto Nacional 2006.
	Alcohol	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	104.927.406	0	104.927.406	Registro Nacional de Reincidencia. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.
		Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	67.409.655	0	0	67.409.655	Registro Nacional de Reincidencia y Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.
		Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	0	0	5.285.944	5.285.944	Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Presupuesto Nacional 2006.
	Ilegales	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Asistencia a Drogadependientes	4.134.635	0	0	4.134.635	Presupuesto Nacional 2006.
		Secretaría del Deporte. Jefatura de Gabinete de Ministros	Asistencia médica deportiva y Control Antidoping.	1.058.876	0	0	1.058.876	Presupuesto Nacional 2006.
		Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	0	0	5.285.944	5.285.944	Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Presupuesto Nacional 2006.

	Centro Nacional de Reeducación Social (CENARESO) del Ministerio de Salud de la Nación	Asistencia integral y prevención en drogadicción	9.048.697	0	0	9.048.697	Presupuesto Nacional 2006.
	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Coordinación y Supervisión	16.753.656	0	0	16.753.656	Presupuesto Nacional 2006.
	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Prevención de Adicciones	27.601	0	0	27.601	Presupuesto Nacional 2006.
	Comisión Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación	Programa Nacional de Control del Tabaco	1.796.339	0	0	1.796.339	Comisión Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación
	Administración de Programas Especiales (APE) del Ministerio de Salud de la Nación	Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud para la Asistencia Integral a Drogadependientes	2.949.044	0	0	2.949.044	Administración de Programas Especiales (APE) del Ministerio de Salud de la Nación
	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Planificación, Control y Legislación	3.566	0	0	3.566	Presupuesto Nacional 2006.
	Policía Federal Argentina del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	S/D	0	0	0	Departamento Técnico del Narcotráfico, Dirección General de Drogas Peligrosas de la Policía Federal Argentina.
	Gendarmería Nacional del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	S/D	0	0	0	Dirección Centro Antidrogas de la Gendarmería Nacional.
	Prefectura Naval Argentina del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	S/D	0	0	0	Departamento Narcotráfico de la Prefectura Naval Argentina.

	Policía Aeronáutica Nacional del Ministerio de Defensa	Acciones de lucha contra el narcotráfico	S/D	0	0	0	0	Departamento de Investigación y Narcotráfico de la Policía Aeronáutica Nacional.
	Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Producción	Acciones de lucha contra el narcotráfico	S/D	0	0	0	0	Departamento Drogas Peligrosas de la Dirección General de Aduanas, AFIP, MECON.
	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	137.576.609	0	137.576.609	0	Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Red Teleinformática de la SEDRONAR.
	Fuerzas de Seguridad Nacional	Gasto en arrestos, estimado en función del costo de mantener a los arrestados	228.067	0	0	228.067	0	Red Teleinformática de Datos de Procedimientos y Estadísticas de la SEDRONAR. Fuerzas de Seguridad Nacional.
	Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	21.565.267	0	0	21.565.267	0	Registro Nacional de Reincidencia y Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Red Teleinformática de la SEDRONAR.
	<b>Subtotal Tabaco</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.266.424</b>	<b>1.266.424</b>		
	<b>Subtotal Alcohol</b>		<b>67.409.655</b>	<b>104.927.406</b>	<b>1.266.424</b>	<b>173.603.485</b>		
	<b>Subtotal Legales</b>		<b>67.409.655</b>	<b>104.927.406</b>	<b>2.532.848</b>	<b>174.869.909</b>		
	<b>Subtotal Ilegales</b>		<b>57.565.748</b>	<b>137.576.609</b>	<b>5.285.944</b>	<b>200.428.301</b>		
	<b>Total Legales E Ilegales</b>		<b>124.975.403</b>	<b>242.504.015</b>	<b>7.818.792</b>	<b>375.298.210</b>		

Gastos de los Gobiernos Locales

Tabaco							0	
Alcohol	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	557.397.815	0	0	557.397.815	Registro Nacional de Reincidencia y Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.
	Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	324.777.098	0	0	0	324.777.098	Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Red Teleinformática de la SEDRONAR.
Ilegales	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	971.279	0	0	0	971.279	Red Teleinformática de Datos de Procedimientos y Estadísticas de la SEDRONAR. Fuerzas de Seguridad Nacional.
	Jurisdicciones Provinciales	Gasto en arrestos, estimado en función del costo de mantener a los arrestados	0	429.269.624	0	0	429.269.624	Registro Nacional de Reincidencia y Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.

									Registro Nacional de Reincidencia y Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.
	Servicio Federal	Penitenciario	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	134.537.055	0	0	0	134.537.055	
	<b>Subtotal Tabaco</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	<b>Subtotal Alcohol</b>			<b>324.777.098</b>	<b>557.397.815</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>882.174.913</b>	
	<b>Subtotal Legales</b>			<b>324.777.098</b>	<b>557.397.815</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>882.174.913</b>	
	<b>Subtotal Ilegales</b>			<b>135.508.334</b>	<b>429.269.624</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>564.777.958</b>	
	<b>Total Legales E Ilegales</b>			<b>460.285.432</b>	<b>986.667.439</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.446.952.871</b>	
<b>Gastos de los Gobiernos Nac Y Loc</b>	<b>Total tabaco</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.266.424</b>	<b>1.266.424</b>	<b>1.266.424</b>	
	<b>Total alcohol</b>			<b>392.186.753</b>	<b>662.325.221</b>	<b>1.266.424</b>	<b>1.266.424</b>	<b>1.055.778.398</b>	
	<b>Total Legales</b>			<b>392.186.753</b>	<b>662.325.221</b>	<b>2.532.848</b>	<b>2.532.848</b>	<b>1.057.044.822</b>	
	<b>Total Ilegales</b>			<b>193.074.082</b>	<b>566.846.233</b>	<b>5.285.944</b>	<b>5.285.944</b>	<b>765.206.260</b>	
	<b>Total Legales E Ilegales</b>			<b>585.260.835</b>	<b>1.229.171.454</b>	<b>7.818.792</b>	<b>7.818.792</b>	<b>1.822.251.081</b>	

## 6. Número de admisiones/egresos hospitalarios por consumo y tiempo de duración.

Para estimar el **Costo de los Servicios Médicos brindados según Egresos hospitalarios por causas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas (CSPA)**, se consideró el número de egresos hospitalarios debidos a causas relacionadas directa o indirectamente con el CSPA, el tiempo de estadía y el costo diario de estadía. Las causas seleccionadas, las fracciones atribuibles y los porcentajes de asociación aplicados son los mismos que los considerados para el cálculo de defunciones relacionadas con el CSPA (ver apartado de defunciones asociadas al consumo, Indicador N°2).

El registro de los egresos hospitalarios que realiza la Dirección de Estadísticas e Información de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación es quinquenal y sólo contempla los establecimientos oficiales. En consecuencia, actualmente los datos disponibles más recientes corresponden al año 2005 y a los establecimientos públicos.

Para el caso de los egresos de los establecimientos privados se realizó una estimación siguiendo una metodología desarrollada en un documento de trabajo consultado<sup>4</sup> y utilizando los datos de los egresos del sector oficial. A continuación se detallan los cálculos y datos utilizados:

La población que demanda hospitalización en prestadores de la seguridad social (propios o contratados) y en otros establecimientos privados fue estimada por diferencia entre la población del Censo Nacional de Población del año 2001 y la población estimada que demanda hospitalización en los establecimientos del sector público.

La población que demanda hospitalización en los establecimientos del Sector Público fue estimada considerando que el subsector oficial es demandado, no sólo por aquellos que carecen de cobertura de salud sino también, en distintas proporciones, por personas afiliadas a las diferentes categorías de agentes del Seguro de Salud. En virtud de lo cual se establecieron las siguientes proporciones:

- La totalidad de la población que carece de todo tipo de cobertura de salud, según el Censo Nacional del año 2001 (17.424.010 personas).
- El 35 % de los afiliados al PAMI (1.070.877 personas) (datos del año 2002).
- El 20 % de los afiliados a las Obras Sociales (1.979.150) (datos del año 2002).

De esta manera, la población que demanda hospitalización en los establecimientos del Sector Público fue estimada en 20.474.037 personas.

Dado que la población del Censo Nacional de Población del año 2001 es de 36.260.130 personas, por diferencia, la población que demanda hospitalización en los establecimientos del Sector Privado fue estimada en 15.786.093 personas.

A la población estimada que asiste al Sector Privado se le aplicó la tasa de ocurrencia de internación por las causas seleccionadas hallada para la población demandante en el Sector Público. Esta tasa se calculó dividiendo el número de egresos según las causas seleccionadas por el número total de egresos.

Para los días de estadía se calculó un promedio ponderado por tipo de sustancia. El costo diario de un egreso hospitalario considerado es el costo diario de internación por urgencia y desintoxicación que paga por cápita la SEDRONAR a sus prestadoras.

---

<sup>4</sup> "Carga Global de Enfermedad por Tabaquismo en Argentina". Saúl Rossi y otros – ISALUD.

**Admisiones hospitalarias y días promedio de estadía según causas y tipo de sustancia. Argentina 2005. SECTOR PUBLICO Y PRIVADO**

CAUSAS	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	AMBOS SECTORES	Días Est Promedio Simple	Días Est Promedio Ponderado	
CAUSAS DIRECTAS LEGALES (TABACO)	130	118	248	5,9	<b>12,6</b>	Días Est Promedio ponderado de legales tabaco
CAUSAS DIRECTAS LEGALES (ALCOHOL)	13.290	12.041	25.331	13,7	<b>12,3</b>	Días Est Promedio ponderado de legales alcohol
CAUSAS DIRECTAS ILEGALES	2.827	2.561	5.388	13,1	<b>13,1</b>	Días Est Promedio ponderado de ilegales
CAUSAS INDIRECTAS LEGALES (TABACO)	83.591	75.733	159.323	13,4		
CAUSAS INDIRECTAS LEGALES (ALCOHOL)	14.635	13.259	27.894	10,8		
SUICIDIOS LEGALES (ALCOHOL) (intento de)	0	0	0	0,0		
SUICIDIOS ILEGALES (intento de)	0	0	0	0,0		
HOMICIDIOS	0	0	0	0,0		
ACCIDENTES LEGALES (ALCOHOL)	0	0	0	0,0		
ACCIDENTES ILEGALES	0	0	0	0,0		
<b>TOTALES</b>	<b>114.472</b>	<b>103.711</b>	<b>218.184</b>	<b>11,4</b>	<b>12,6</b>	Días Est Promedio ponderado de legales e ilegales

**Admisiones hospitalarias según causas y tipo de sustancia. Argentina 2005. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO**

CAUSAS	DROGAS LEGALES		DROGAS ILEGALES	TOTALES
	TABACO	ALCOHOL		
DIRECTAS	248	25.331	5.388	<b>30.967</b>
INDIRECTAS	159.323	27.894		<b>187.217</b>
SUICIDIOS (intento de )		0	0	<b>0</b>
HOMICIDIOS	0	0	0	<b>0</b>
ACCIDENTES	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTALES</b>	<b>159.571</b>	<b>53.225</b>	<b>5.388</b>	<b>218.184</b>

**Nota:**

- ✓ Para el caso de las admisiones a causa de Homicidios y Accidentes, se utilizaron las Fracciones Atribuibles surgidas del estudio “El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003” SEDRONAR.
- ✓ Para el caso de las admisiones por causas indirectas debido al alcohol, se utilizaron las Fracciones Atribuibles desarrolladas por el National Institutes of Health, National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism.
- ✓ Para el caso de las admisiones por causas indirectas debido al tabaco, se utilizaron las Fracciones Atribuibles elaboradas con datos de prevalencias de Argentina (OAD/SEDRONAR, año 2006) y riesgos relativos de EEUU (SAMMEC II).
- ✓ Para el caso de las admisiones del Sector Privado, dado que no existen registros, se estimaron teniendo en cuenta la metodología desarrollada en el estudio “Carga Global de Enfermedad por Tabaquismo en Argentina”. Saúl Rossi y otros – ISALUD.



## 7. Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo.

Tipo de tratamiento*			
Ambulatorio	Semi-residencial (Hospital día/noche)	Residencial (Institucional)	Total
87.040	32.588	40.467	160.095
54,37	20,36	25,28	100,00

Fuente: CENSO NACIONAL DE CENTROS DE TRATAMIENTO, SEDRONAR 2004

\*No se consideran los Grupos de Auto ayuda.

Para agrupar los casos por tipo de sustancias se utilizaron los resultados del “Primer Estudio Nacional en Pacientes en Centros de Tratamiento. Argentina 2004” de la SEDRONAR, donde se describe el perfil de los pacientes. La unidad de medida es el número de personas en tratamiento por tipo de tratamiento.

Tipo de tratamiento*	Drogas Legales (39%)	Alcohol (36%)	Tabaco (3%)	Drogas Ilegales (61%)	Drogas Legales e Ilegales (100%)
Ambulatorio	33.946	31.334	2.611	53.094	87.040
Residencial (Institucional)	15.782	14.568	1.214	24.685	40.467
Otros: Semi-Residencial (Hospital día/noche)	12.709	11.732	978	19.879	32.588
Totales	62.437	57.634	4.803	97.658	160.095

Fuente: CENSO NACIONAL DE CENTROS DE TRATAMIENTO, SEDRONAR 2004

\*No se consideran los Grupos de Auto ayuda.

La duración del tratamiento para cualquier tipo de tratamiento, según la Resolución 963/05 de la SEDRONAR, es de 12 meses, que es el período máximo por el que SEDRONAR otorga becas para tratamiento. Se considera esta duración de mínima, aunque algunas fuentes de información consideran la duración de los tratamientos en 18, 20 y 18 meses, respectivamente.

## 8. Destrucción de activos físicos.

El Total Costos de Daños a la propiedad incluye los costos de destrucción de activos físicos debidos a accidentes de tránsito e incendios.

Para estimar el costo por **accidentes de tránsito** asociados al consumo de sustancias psicoactivas (CSPA), se consideró la cantidad de accidentes automovilísticos y el costo unitario de los mismos.

Dado que no existen registros de accidentes automovilísticos asociados al CSPA, se estimaron los mismos considerando la cantidad de accidentes de tránsito con muertes y el grado de asociación entre accidentes de tránsito y consumo de drogas. Para dicha asociación se aplicó el porcentaje de casos de consultas en salas de emergencia por motivo accidente en los que había presencia de consumo de SPA. Esta relación surgió de los datos del estudio “El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003”. SEDRONAR.

La fuente de información de los accidentes de tránsito es el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se consideraron los accidentes de tránsito con víctimas fatales ajustados por el factor de corrección del 33% recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Para estimar el costo por accidente, se consideraron datos de siniestros de automotores de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Específicamente, el costo por accidente con muerte surge del monto devengado en pólizas por siniestros de “daño total”, dividido la cantidad de siniestros de “daño total”.

Respecto a los **incendios**, dado la escasa información disponible para establecer el porcentaje de asociación, la dificultad para costear el daño a la propiedad como consecuencia de incendios y que el impacto de este costo en el costo total estimado sería despreciable, se decidió no considerarlos.

Dato	Valores	Unidad de medida	Costo Unitario	Costo Total	Año
Accidentes automovilísticos TOTAL (sin FA)	3.812	hechos	15.189		2.006
Accidentes automovilísticos LEGALES	762,36	hechos	15.189	11.579.506	2.006
Accidentes automovilísticos ILEGALES	76,24	hechos	15.189	1.157.951	2.006
Accidentes automovilísticos LEGALES e ILEGALES	838,59	hechos	15.189	12.737.456	2.006

Fuente de Accidentes: RENAT

Fuente para el Costo unitario: Superintendencia de Seguros de la Nación.

Porcentaje de asociación entre accidentes de tránsito y consumo de alcohol (0,20) y consumo de drogas ilegales (0,02): “El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003” SEDRONAR.

## 9. Costos de muertes prematuras en términos de productividad.

### Costos de Pérdida de Productividad: ausentismo definitivo (defunciones prematuras).

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo definitivo se refiere a las personas que no participarán del proceso productivo por defunciones prematuras asociadas al consumo de drogas (CSPA).

Para estimar este costo, se calculó la cantidad de defunciones asociadas al CSPA y luego se valoraron las vidas perdidas por lo que se conoce como el valor de una vida estadística (valor presente de los ingresos futuros).

Para el cálculo de las defunciones, apartándose de la metodología de base (que considera sólo homicidios, accidentes -de tránsito- y suicidios), se consideraron las defunciones por causas directas, indirectas (está demostrado científicamente la relación causal del consumo de tabaco y alcohol con algunas patologías), homicidios, accidentes -de tránsito- y suicidios. Una vez seleccionadas las causas (ver listado completo de causas en el Indicador 2), en el caso de causas indirectas, se aplicaron las fracciones atribuibles y en el caso de accidentes y homicidios porcentajes de asociación (ver FA y % de asociación en el Indicador 2). De esta manera se obtuvo la cantidad de defunciones atribuibles al CSPA según causa, sexo, grupos de edad y sustancia. La fuente de información fue la DEIS del Ministerio de Salud de la Nación. Se consideraron las defunciones a partir de los 14 años ya que en el país la tasa del nivel de ocupación se calcula sobre la población de 14 años y más.

Una vez obtenidas las defunciones atribuibles al CSPA (DACSPA) se valoraron las vidas perdidas por el valor de una vida estadística.

El valor de una vida estadística se valúa por el valor de la productividad perdida por el hecho de que una persona (estadísticamente) muera prematuramente. Este valor se calcula aproximando la productividad con los ingresos de una fuente laboral que percibe la gente y éstos se descuentan con una fórmula actuarial. De esta manera se obtiene el valor presente de los ingresos futuros (VPIF)

De esta manera, el costo de las defunciones atribuibles al consumo de sustancias psicoactivas (CDACSPA) surge de multiplicar las DACSPA por el VPIF para cada rango de edad y sexo:

$$CDACSPA = DACSPA \cdot VPIF$$

El VPIF de cada grupo de edad y sexo se calcula como:

$$VPIF_i = \sum_{j=i}^{99} p(\text{viva})_{ij} \cdot \text{Ingreso} \cdot (1+g)^{j-i} \cdot (1/1+r)^{j-i}$$

donde

$p(\text{viva})_{ij}$ , es la probabilidad de las personas de edad  $i$  estén vivas a la edad  $j$

Ingreso, es el ingreso medio de la población total

$g$ , es la tasa de crecimiento del ingreso medio de la población total

$r$ , es la tasa de descuento

La probabilidad de que las personas estén vivas surge de las tablas de mortalidad que elabora la Dirección de Estadísticas Poblacionales Programa Análisis Demográfico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) (Tablas abreviadas de mortalidad 2000-2001. Para su construcción se utiliza información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2001 y Estadísticas de la Dirección Nacional de Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud de la Nación de los años 2000 y 2001). Se consideraron las probabilidades para hombres y mujeres.

El ingreso medio de la población total surge del ingreso medio de la ocupación principal de la población ocupada de la Encuesta Permanente de Hogares Continua que realiza el INDEC. A su vez, se consideró la tasa de desocupación del año 2004 para calcular el ingreso de la población total. Se utiliza el mismo ingreso para hombres y mujeres por falta de disponibilidad del dato discriminado por sexo (\$ 820).

La tasa de crecimiento del ingreso medio de la población total, es la tasa de crecimiento anual promedio del ingreso medio de la población total entre los años 1997 y 2006 (1,052). Se consideró dicho período por no contar con datos de ingresos medios comparables de años anteriores. De todas maneras, dado que dicho período incluye un ciclo económico con fases de auge, crecimiento, recesión, depresión y recuperación, y comprende parte de la etapa de convertibilidad y posterior devaluación, resulta bastante representativo de los últimos años.

La tasa de descuento se supone de 11% basada en la última estimación disponible del costo social del capital en Argentina (López Murphy 2003).

GRUPO DE EDAD	TABACO			ALCOHOL			DROGAS ILEGALES			DROGAS LEGALES E ILEGALES		
	Varones (\$)	Mujeres (\$)	Total (\$)	Varones (\$)	Mujeres (\$)	Total (\$)	Varones(\$)	Mujeres(\$)	Total (\$)	Varones (\$)	Mujeres (\$)	Total (\$)
M1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 a 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 a 14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15 a 19	0	0	0	23.630.571	5.162.661	28.793.233	4.440.679	770.874	5.211.552	28.071.250	5.933.535	34.004.785
20 a 24	0	0	0	33.619.779	5.904.877	39.524.656	6.064.495	1.053.522	7.118.016	39.684.273	6.958.399	46.642.672
25 a 29	0	0	0	30.838.617	5.467.886	36.306.503	5.647.550	1.140.262	6.787.812	36.486.167	6.608.148	43.094.315
30 a 34	0	0	0	22.585.378	4.750.066	27.335.444	4.410.226	683.146	5.093.372	26.995.604	5.433.211	32.428.816
35 a 39	29.657.152	16.254.959	45.912.111	23.513.904	7.513.962	31.027.866	3.144.682	524.258	3.668.940	56.315.738	24.293.179	80.608.916
40 a 44	59.947.039	29.492.984	89.440.023	28.347.440	8.734.706	37.082.146	2.184.737	818.611	3.003.348	90.479.216	39.046.301	129.525.517
45 a 49	131.486.905	60.208.403	191.695.308	41.839.525	12.533.967	54.373.492	2.275.439	895.571	3.171.010	175.601.869	73.637.942	249.239.811
50 a 54	207.777.368	83.350.566	291.127.935	49.898.373	15.962.449	65.860.822	1.981.347	712.991	2.694.338	259.657.089	100.026.006	359.683.094
55 a 59	288.895.693	105.388.449	394.284.142	52.805.495	18.833.675	71.639.170	1.600.342	454.872	2.055.214	343.301.530	124.676.996	467.978.526
60 a 64	337.468.463	123.876.999	461.345.462	52.567.088	20.880.864	73.447.951	969.395	251.497	1.220.893	391.004.946	145.009.360	536.014.305
65 a 69	264.711.332	88.649.075	353.360.408	48.122.458	22.785.560	70.908.018	915.420	291.768	1.207.188	313.749.211	111.726.403	425.475.613
70 a 74	234.382.705	99.945.574	334.328.279	37.961.968	22.105.869	60.067.837	422.844	101.879	524.724	272.767.517	122.153.322	394.920.840
75 a 79	168.049.509	103.347.172	271.396.681	26.173.335	22.589.422	48.762.757	177.849	208.809	386.657	194.400.693	126.145.402	320.546.095
80 a 84	81.025.180	76.701.698	157.726.878	11.182.686	15.054.252	26.236.938	96.099	45.561	141.660	92.303.965	91.801.511	184.105.476
85 a 89	29.122.113	53.966.227	83.088.340	3.418.173	8.330.178	11.748.350	11.822	12.266	24.088	32.552.107	62.308.671	94.860.778
90 a 94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
95 a 99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100 a 104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	1.832.523.458	841.182.106	2.673.705.564	486.504.790	196.610.393	683.115.184	34.342.926	7.965.886	42.308.813	2.353.371.175	1.045.758.386	3.399.129.561

Nota: Los casos de sexo "sin especificar" están sumados a "varones" y los casos de "edad ignorada" distribuidos proporcionalmente en los grupos etarios".

Valor presente de los ingresos futuros (VPIF)

GRUPO DE EDAD	VPIF	
	Varones	Mujeres
M1		
M2		
M3		
1		
2		
3		
4		
5 a 9		
10 a 14		
15 a 19	174.877	177.690
20 a 24	172.086	175.553
25 a 29	168.535	172.793
30 a 34	163.974	169.234
35 a 39	158.144	164.669
40 a 44	150.782	158.850
45 a 49	141.639	151.482
50 a 54	130.494	142.219
55 a 59	117.187	130.673
60 a 64	101.655	116.454
65 a 69	84.006	99.281
70 a 74	64.712	79.232
75 a 79	44.852	57.094
80 a 84	25.917	34.368
85 a 89	9.247	12.714

Fuente: Elaboración propia

## 10. Arrestos por porte y consumo de SPA.

La cantidad de personas arrestadas consideradas son las arrestadas por infracción a la Ley 27.3737 (Ley de estupefacientes) en el año 2006, información brindada por la Red Teleinformática de Procedimientos y Estadísticas de la SEDRONAR.

El costo diario de mantener a una persona detenida fue informado por las diferentes fuerzas de Seguridad Nacional para el año 2004 y actualizado mediante el Índice de Precios al Consumidor, nivel general, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{IPC mes de diciembre de 2005} - \text{IPC mes de enero de 2004}}{\text{IPC mes de enero de 2004}} \times 100 = \frac{169,95 - 143,20}{143,20} \times 100 = 18,68$$

### Costo Total de Arrestos por Porte y Consumo de SPA

CABA	\$ 268,58
Fuerzas de Seguridad Nacional*	\$ 227.798,20
<b>Presupuesto NACIONAL</b>	<b>\$ 228.066,79</b>
Interior/Provincias	\$ 971.279,04
<b>Presupuesto PROVINCIAS</b>	<b>\$ 971.279,04</b>
	\$
<b>Total General</b>	<b>1.199.345,83</b>

Provincia/ Localidad	Detenidos	Costo diario de mantener una persona arrestada	Costo total
Ciudad de Buenos Aires	7	\$ 38,37	\$ 268,58
Buenos Aires	18.432	\$ 38,37	\$ 707.221,91
Santa Fe	1.522	\$ 38,37	\$ 58.397,99
Entre Ríos	52	\$ 38,37	\$ 1.995,20
Córdoba	1.330	\$ 38,37	\$ 51.031,09
Corrientes	61	\$ 38,37	\$ 2.340,52
Chaco	417	\$ 38,37	\$ 15.999,97
Formosa	197	\$ 38,37	\$ 7.558,74
Misiones	69	\$ 38,37	\$ 2.647,48
Tucumán	93	\$ 38,37	\$ 3.568,34
Catamarca	169	\$ 38,37	\$ 6.484,40
Salta	542	\$ 38,37	\$ 20.796,13
Jujuy	289	\$ 38,37	\$ 11.088,71
Santiago del Estero	69	\$ 38,37	\$ 2.647,48
La Rioja	48	\$ 38,37	\$ 1.841,72
Mendoza	1.080	\$ 38,37	\$ 41.438,78
San Juan	178	\$ 38,37	\$ 6.829,73
San Luis	115	\$ 38,37	\$ 4.412,46
Santa Cruz	10	\$ 38,37	\$ 383,69
Río Negro	136	\$ 38,37	\$ 5.218,22
Tierra del Fuego	86	\$ 38,37	\$ 3.299,75
Chubut	75	\$ 38,37	\$ 2.877,69
La Pampa	215	\$ 38,37	\$ 8.249,39
Neuquén	129	\$ 38,37	\$ 4.949,63
Fuerzas de Seguridad Nacional*	5.937	\$ 38,37	\$ 227.798,20
<b>Total General</b>	<b>31.258</b>		<b>\$ 1.199.345,83</b>

\*Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Policía Aduanera.

Fuente: Red Teleinformática de Procedimientos y Estadísticas de la SEDRONAR.

**Comentario:** La cantidad de arrestos realizados por las Fuerzas de Seguridad Nacionales corresponden sólo al Primer Trimestre del año 2006 y no incluyen los arrestos por parte de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Para el resto de los Trimestres no se ha obtenido información.



## 11. Número de presos por comisión de crímenes y delitos asociados con consumo.

Para establecer la cantidad de presos por delitos asociados al consumo de alcohol y drogas ilegales, se consideraron todos los delitos con condena durante el año 2006 y se aplicó un porcentaje de asociación entre delitos y consumo de drogas. La medida utilizada computa cuantas de las personas detenidas por delitos estaban bajo los efectos de las drogas (alcohol o drogas ilegales) según la impresión clínica del médico. Dicha medida fue elaborada con datos del Estudio “El Uso Indevido de Sustancias Psicoactivas y su relación con la comisión de delitos”, SEDRONAR, 2005. La fuente de información de condenas por tipo de delitos es la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia de la del Ministerio de Justicia de la Nación.

El tiempo promedio de condena es de 1.428 días, según el promedio ponderado en función de la duración de las condenas de los delitos contra las personas, la propiedad y la libertad, según el Código Penal de la República Argentina.

El costo unitario diario de mantener una persona presa fue brindado por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Dato del año 2004 actualizado por el Índice de Precios al Consumidor nivel general, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{IPC mes de diciembre de 2005} - \text{IPC mes de enero de 2004}}{\text{IPC mes de enero de 2004}} \times 100 = \frac{169,95 - 143,20}{143,20} \times 100 = 18,68$$

Los cálculos del indicador indican para el año 2006, 9.972 personas condenadas por delitos asociados al consumo de drogas, siendo 8.040 por consumo de alcohol y 1.932 por consumo de drogas ilegales.

Dato	Valores	Unidad de medida	Año	Fuente
Nº de condenas totales	32.654	sentencias	2006	RNR
<b>Nº de condenas Ley 23.737</b>	<b>1.493</b>	sentencias	2006	Mrio Publico Fiscal, Proc Gral Nac
Nº de condenas totales menos Ley 23737	31.161	sentencias	2006	calculo
Nº de condenas Ley 23737 #3	1.268	sentencias	2006	Mrio Publico Fiscal, Proc Gral Nac
Nº de condenas Ley 23737 incluidas en #7 (tratamiento)	225	sentencias	2006	Mrio Publico Fiscal, Proc Gral Nac
FA alcohol	0,258		2005	SEDRONAR, Estudio Comisarias
FA ilegales	0,062		2005	SEDRONAR, Estudio Comisarias
<b>Nº de condenas -causa y/o consecuencia- asociadas al ALCOHOL</b>	<b>8.040</b>	sentencias	2006	calculo
<b>Nº de condenas -causa y/o consecuencia- asociadas a ILEGALES</b>	<b>1.932</b>	sentencias	2006	calculo
<b>Nº de condenas -causa y/o consecuencia- asociadas a LEGALES E ILEGALES</b>	<b>9.972</b>	sentencias	2006	calculo
Nº de condenas ILEGALES (ley + consumo)	3.200	sentencias	2006	calculo
Duración promedio de condena por infracción a la Ley 23.737	1.737	días	2006	Estimación c datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Duración promedio de condena de delitos asociados al consumo de drogas	1.428	días	2006	Código Penal Argentino
Costo diario de un preso	133,65	\$	dato de 2005 actualizado a 2006 con IPC nivel general	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación e INDEC

## 12. Costos de ausentismo, (menoscabo del rendimiento laboral por faltar al trabajo).

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo por no pacientes se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2006 por ausentarse días de sus trabajos por causas del consumo de sustancias psicoactivas (CSPA). A tal efecto se consideró la cantidad de días de ausentismo laboral asociado al CSPA y se costearon con el ingreso medio diario de la población ocupada.

Sustancia	Días	Costo (\$)
ALCOHOL	861.684	35.955.708
DROGAS ILEGALES	384.763	16.055.102
ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES	356.642	14.881.683
Subtotal Drogas Legales	861.684	35.955.708
Subtotal Drogas Ilegales	741.405	30.936.786
TOTAL	1.603.089	66.892.493

Fuente: Encuesta de Hogares, 2006. SEDRONAR

### Comentarios:

- ✓ Las respuestas de alcohol, drogas, alcohol y drogas son excluyentes. Por ende, se suman los 3 totales de cantidad de días para el total de drogas legales e ilegales.
- ✓ La población considerada es la de 14 años y más, ocupada. La encuesta fue realizada en localidades de 80.000 habitantes o más. Los resultados se expandieron para el total de la población, bajo el supuesto que la estructura poblacional es la misma en todo el país y se utilizaron las prevalencias de año de las localidades entre 70.000 y 500.000 habitantes (ya que es la prevalencia de ciudades con menor población que se dispone).
- ✓ Ingreso medio mensual de la población ocupada del año 2006: \$ 918.
- ✓ Ingreso medio diario de la población ocupada del año 2006: \$ 41,72.
- ✓ En el subtotal "drogas legales" se incluyen los casos por consumo de "alcohol" exclusivos.
- ✓ En el subtotal "drogas ilegales" se incluyen los casos por consumo de "drogas ilegales" exclusivos Y los casos por consumo de "alcohol y drogas ilegales".
- ✓ Las Tasa de Ocupación y Desocupación utilizadas para efectuar el cálculo son las del año 2004.

### **13. Pérdida de productividad laboral, (la productividad en el puesto de trabajo se ve afectada por el abuso en el consumo de SPA).**

El abuso de SPA por parte de los trabajadores afecta negativamente la productividad (menor calidad, menor esfuerzo, mayor frecuencia de errores, etc.) y puede afectar la productividad de sus compañeros de trabajo y la de sus supervisores o subordinados.

En Argentina por el momento solo hay datos e información para estimar la pérdida de productividad derivada de las personas que no participan del proceso productivo. Es así que en el presente trabajo, para la estimación del costo de la problemática de las drogas, se consideran cuatro fuentes de pérdida de productividad asociadas al uso indebido de sustancias psicoactivas (UISPA):

- Ausentismo de pacientes: el costo de pérdida de productividad debido al ausentismo por pacientes se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2006 por encontrarse inhabilitados a trabajar por estar bajo tratamiento o internación por el UISPA. A tal efecto se consideraron la cantidad de personas bajo tratamiento de recuperación, rehabilitación y reinserción y la cantidad de personas registradas en los egresos hospitalarios por causas relacionadas con el UISPA. Luego, teniendo en cuenta la cantidad de días promedio de ausentismo (duración del tratamiento o días de estadía en el hospital) y el ingreso medio diario del total de la población, se calculó el costo. Para su cálculo se utilizan los Indicadores 6 y 7.
- Ausentismo de no pacientes: el costo de pérdida de productividad debido al ausentismo por no pacientes se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2006 por ausentarse días de sus trabajos a causas del UISPA. A tal efecto se consideró la cantidad de días de ausentismo laboral asociado al UISPA y se costearon con el ingreso medio diario de la población ocupada. Indicador 12.
- Ausentismo por problemas judiciales: el costo de pérdida de productividad debido al ausentismo por problemas judiciales se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2006 por encontrarse arrestados o cumpliendo una condena en la cárcel por delitos contra la Ley 23.737 o por delitos asociados al consumo de drogas. Para su cálculo se utilizan los Indicadores 3,10 y 11.
- Ausentismo definitivo: el costo de pérdida de productividad debido al ausentismo definitivo se refiere a las personas que no participarán del proceso productivo por defunciones prematuras asociadas al UISPA. Indicador 9.

#### **14. Pérdida económica por morbilidad.**

Los costos derivados de la morbilidad, implican pérdidas por efecto de los retardos y faltas al trabajo por consultas y tratamiento ambulatorios u hospitalarios. Además del ausentismo, el abuso de SPA determina un menor rendimiento laboral, tanto del trabajador que consume abusivamente, como de aquellos alrededor que se convierten en víctimas de su comportamiento anormal. La atención de problemas derivados de la morbilidad se traduce obviamente en una carga para el Estado. En nuestro país se carece de análisis de impacto económico de la incapacidad laboral por morbilidad sobre la empresa o la fábrica tanto a esfera microeconómica como en el ámbito Nacional. Naturalmente esto dificulta el cálculo de este Indicador.

Sin embargo se señala que en este estudio en lo que se refiere a los costos generados por efectos de la morbilidad, se han estimado los Indicadores 6 (número de admisiones/egresos hospitalarios por consumo y tiempo de duración) y 7 (número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo). Ambos Indicadores son de menor complejidad y se constituyen en insumos para el cálculo del presente Indicador 14, pero no obstante, el cálculo de éste reviste mayor complejidad y por lo tanto en la última reunión de países participantes y asesores de la CICAD para este estudio, realizada en septiembre del 2005 en Washington, se informó que este indicador no era necesario calcularlo en una primera etapa.

## **15. Impacto social por pérdida de bienes.**

Este Indicador es la continuación o refinamiento de Indicador 8 (Destrucción de activos físicos). Pero mientras que el Indicador 8 estima la pérdida de bienes tangibles, aquí se quisiera incorporar su valor de reposición bajo el supuesto que en economías como las nuestras, caracterizadas por moneda débil, altas tasa de inflación, es muy probable que la restauración de las cosas a su estado original implique costos mayores a los que sirven de base para los estimativos aludidos. También sería deseable llegar a alguna estimación de costos atribuibles a pérdida de bienes intangibles.

El primer cálculo ya es arduo por ser información de difícil acceso y recolección, pero la estimación de costos intangibles presenta un grado de dificultad que no ha sido acometida aún, ni siquiera en los países más adelantados en la temática. Ello se debe a que los costos intangibles no tienen costo de oportunidad. En consecuencia, en la última reunión de países participantes y asesores de la CICAD para este Estudio, realizada en septiembre del 2005 en Washington, se informó que este indicador no era necesario calcularlo en una primera etapa.

## **16. Costo de oportunidad por abuso en el consumo de SPA.**

La determinación de este Indicador es la conclusión del estudio de impacto económico del problema social. Es el resultado final de considerar los costos sociales estimados a partir de los indicadores indirectos y pretende fundir en una sola cifra el sacrificio que para la economía nacional en su conjunto representa el abuso por parte de algunos de sus connacionales en el consumo SPA. Para elaborar este indicador es necesario contar con todos los indicadores indirectos, y dado el hecho que no se cuenta con la totalidad de la información de estos indicadores, por los motivos ya explicados en cada indicador no calculado, no se realiza el cálculo del presente indicador. De todas maneras, también en este caso, en la última reunión de países participantes y asesores de la CICAD para este Estudio, realizada en septiembre del 2005 en Washington, se informó que este indicador no era necesario calcularlo en una primera etapa.

## ANEXO

### PARÁMETROS / DATOS para el cálculo de los indicadores

Datos / Parámetros	Año	Fuente
Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de homicidios y consumo de alcohol: 0,39. Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de homicidios y consumo de drogas ilegales: 0,09.	2003	“El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003” SEDRONAR.
Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de accidentes y consumo de alcohol: 0,20. Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de accidentes y consumo de drogas ilegales: 0,02.	2003	“El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003” SEDRONAR.
Porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de alcohol: 0,258 Porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de drogas ilegales: 0,062	2005	“El Uso Indebido de Sustancias Psicoactivas y su relación con la comisión de delitos”, SEDRONAR.
Porcentaje de asociación entre accidentes de tránsito y consumo de alcohol: 0,20 Porcentaje de asociación entre accidentes de tránsito y consumo de drogas ilegales: 0,02	2003	“El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003” SEDRONAR.
Costo unitario mensual según tipo de tratamiento: Ambulatorio: \$366,6. Internación: \$1.280,0. Hospital de Día: \$825,0.	2004 2005 2005	Diferentes Centros de Tratamientos. SEDRONAR (Resolución 963/05). SEDRONAR (Resolución 963/05).
Costo unitario diario de egreso hospitalario (se considera el costo por urgencia (desintoxicación): \$70,0.	2005	Resolución 963/05/SEDRONAR.
Costo unitario diario de mantener una persona condenada: \$133,65.	2006	Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Dato de 2004 actualizado a 2006 mediante el uso del IPC Nivel General.
Costo unitario diario de mantener una persona arrestada: \$38,37.	2006	Fuerzas de Seguridad Nacionales. Dato de 2004 actualizado a 2006 mediante el uso del IPC nivel general.
Costo unitario de trámites judiciales según instancia de la causa en Fuero Federal: Causa iniciada: \$ 9.326,0. Causa elevada a juicio: \$ 30.942,0. Causa con condena: \$ 67.420,0.	2006	“El Costo de la Justicia Penal”, Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Dato del año 2005 actualizado a 2006 mediante el uso del Índice de Variación Salarial.
Costo unitario de trámites judiciales según instancia de la causa en Fuero Ordinario: Causa iniciada: \$ 790,0. Causa elevada a juicio: \$ 13.036,0. Causa con condena: \$ 22.652,0.	2006	“El Costo de la Justicia Penal”, Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Dato del año 2005 actualizado a 2006 mediante el Índice de Variación Salarial.



Duración promedio de condena por infracción a la Ley de Estupefacientes: 1.737 días.		Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Duración promedio de condena de delitos asociados al consumo de drogas: 1.428 días.		Promedio ponderado en función de la duración de las condenas por los delitos contra las personas, la propiedad y la libertad, según el Código Penal de la República Argentina.
Duración promedio de arresto por porte y consumo de SPA: 2 días.		Fuerzas de Seguridad Nacionales.
Ingreso medio mensual de la población total: \$ 820.	2006	EPH, INDEC.
Ingreso medio anual de la población total: \$9.840.	2006	EPH, INDEC.
Ingreso medio mensual de la población ocupada: \$ 918.	2006	EPH, INDEC.
Tasa de crecimiento del ingreso medio de la población total: 5.2%.		EPH, INDEC.
Tasa de descuento: 11%.		López Murphy.
Tasa de desempleo: 13,63%.	2004	EPH, INDEC.
Población total: 36.260.130. Población masculina entre 15 y 65 años: 10.999.587. Población femenina entre 15 y 65 años: 11.425.228.	2001	Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Instituto Nacional de Estadística y Censos.
Tipo de cambio: 3,07 pesos por dólar estadounidense.	2006	BCRA (Promedio del año 2006).
PBI a precios de mercado, a precios 1993: \$ 330.565.000.000,0. PBI per cápita a precios de mercado, a precios 1993: \$9.116,48.	2006	Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, INDEC.

## BIBLIOGRAFÍA

- Pautas Metodológicas para Estudios de Impacto Económico del Abuso en el Consumo de Sustancias Psicoactivas Ilegales, con Base en Indicadores Indirectos. The University Of Medicine And Dentistry Of New Jersey, Robert Wood Johnson Medical School y OEA-CICAD
- Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión. Organización Panamericana de la Salud.
- Guía para médicos para orientar el llenado de la información médica del Informe Estadístico de Hospitalización. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
- Informe Estadístico de Defunción. Guía para médicos sobre el empleo del Modelo Internacional para registro de la causa de muerte.
- Conjunto Mínimo de Datos Básicos aprobados de Interés Nacional y Conjunto Mínimo de Datos Básicos recomendados de Interés Jurisdiccional. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
- Sistema de Información de Salud de la República Argentina. 2004. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
- Anuario 2003. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
- El Uso Indebido de Sustancias Psicoactivas y su Relación con la Comisión de Delitos. Prueba Piloto en Comisarías. 2005. SEDRONAR.
- Primer Estudio Nacional en Pacientes en Centros de Tratamiento. Argentina 2004. SEDRONAR – CICAD/OEA.
- El Uso Indebido de Drogas y la Consulta de Emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003. SEDRONAR – CICAD/OEA..
- Encuesta Nacional Escolar. 2005. SEDRONAR.
- Segundo Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Población de 12 a 65 años, 2004. SEDRONAR-INDEC.
- Censo Nacional de Centros de Tratamiento, 2003. SEDRONAR.
- Registro Continuo de Pacientes en Centros de Tratamiento del Área Metropolitana de Buenos Aires. Prueba Piloto. 2005. SEDRONAR.
- Resolución N°963/2005/SEDRONAR.
- Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas 2006, SEDRONAR
- Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2001) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Anuario Estadístico de la República Argentina. 2006. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Tablas abreviadas de mortalidad 2000-2001. Dirección de Estadísticas Poblacionales Programa Análisis Demográfico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Encuesta Permanente de Hogares. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Evaluación Económica de las Intervenciones para tratar el Tabaquismo en el Sistema de Obras Sociales. Pablo Ríos y otros– OISS.
- Carga Global de Enfermedad por Tabaquismo en Argentina. Saúl Rossi y otros – ISALUD.
- Costos directos de la atención médica de las enfermedades atribuibles al consumo de tabaco en Argentina, 2005. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
- Mortalidad anual atribuible al tabaco en Argentina, año 2000. Pitarque Raúl, Perel Pablo, Sánchez Gustavo.
- Estimación del Costo Económico de la Mortalidad Atribuible al Tabaco en Argentina. Mariana Conte Grand, Pablo Perel, Raúl Pitarque y Gustavo Sanchez.
- Odds ratio, Riesgo Relativo y Número Necesario a Tratar. Luis M. Molinero. 2001.

- The Costs of Substance Abuse in Canada 2002. J.Rehm, D. Baliunas, B. Fischer, W. Gnam, J. Patra, S. Popova, A. Sarnocinsa-Hart, B. Taylor.
- The Economic Costs of Drug Abuse in the United States 1992-1998. Executive Office of the President Office of National Drug Control Policy Washington, D.C. 20503 (September 2001).
- The Economic Costs of Drug Abuse in the United States 1992-2002. Executive Office of the President Office of National Drug Control Policy Washington, D.C. 20503 (December 2004).
- Issues and Methods in Evaluating Costs, Benefits, and Cost-Effectiveness of Drug Abuse Prevention Programs for High-Risk Youth. Marsha Lillie-Blanton, Lisa Werthamer, Pinka Chatterji, Claire Fienson, and Christine Caffray.
- State Trends in Alcohol Problems 1979-1992. National Institutes of Health, National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism. 1996.
- The economic and social costs of Class A drug use in England and Wales, 2000. Christine Godfrey, Gail Eaton, Cynthia McDougall and Anthony Culyer. Home Office Research, Development and Statistics Directorate, National Statistics. July 2002.
- El alcohol en Europa. Una perspectiva de Salud Pública. Un informe para la Comisión Europea. Peter Anderson y Ben Baumberg. Institute of Alcohol Studies, Reino Unido, Junio 2006
- Evolución de la mortalidad de los años de vida perdidos prematuramente relacionados con el consumo de alcohol en las Islas Canarias (1980-1998). L.M. Bello, P. Saavedra y L. Serra.
- El Costo de la Justicia Penal. Estudio Referido a la Justicia Ordinaria y Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Adrián Marchisio – Ministerio Público Fiscal.
- La Reforma del Poder Judicial en la Argentina. Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas.
- Informe sobre Uso de Drogas en la Población Laboral. Estudio Nacional de Drogas en la Población General de Chile, 2002. CONACE, Gobierno de Chile.
- Proyecto “Por Una Vida Sana”. Centro de Desarrollo Empresarial de Rafaela, Esperanza, Sunchales y San Francisco.
- Anuario Estadístico Año 2003. Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Ausentismo laboral y su relación con el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas. Juan Esteban Valencia, MD y Augusto Pérez Gómez, Ph.D.
- Código Penal de la República Argentina
- Ley de presupuesto 2006.
- Ley 23.737, Tenencia, suministro y tráfico de estupefacientes.
- Decreto 957/2006/PEN. Salario Mínimo, Vital y Móvil.
- Resolución N°2/2006/Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Resolución N°15/1998/Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.
- Resolución N°521/2001/ Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.
- Comunicación SSN 1578, Circular SSN EST 328/ Superintendencia de Seguros de la Nación. Ministerio de Economía y Producción.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico.
- Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación del Ministerio Público Fiscal.
- Dirección de Estadísticas e Información de Salud del Ministerio de Salud de la Nación.
- Programa nacional de Control del Tabaco, Comisión Nacional del Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación.
- Administración de Programas Especiales (APE) del Ministerio de Salud de la Nación.
- Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Unidad de Información Financiera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Dirección Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Instituto de Investigación sobre el Delito y la Justicia para América Latina (IIDEJUAL).
- Dirección Nacional de Políticas de Seguridad y Protección Civil.
- Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Dpto. Técnico del Narcotráfico de la Dirección General de Drogas Peligrosas de la Policía Federal Argentina del Ministerio de Interior de la Nación.
- Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina del Ministerio de Interior de la Nación.
- Dirección Centro Antidrogas de Gendarmería Nacional del Ministerio de Interior de la Nación.
- Dpto. Narcotráfico de la Prefectura Naval Argentina del Ministerio de Interior de la Nación.
- Dpto. Drogas Peligrosas de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Policía de Seguridad Aeroportuaria del Ministerio de Defensa de la Nación.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Senado de la Nación.
- Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- GCBA, Dirección de Salud Mental de la Secretaría de Salud.
- GCBA, Poder Legislativo, Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud
- GCBA, Poder Legislativo, CEDOM
- GCBA, Procuración General de la Ciudad
- GCBA, Subsecretaría de Justicia y Trabajo
- GGCBA, Poder Judicial, Consejo de la Magistratura
- GCBA, Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia
- GCBA, Poder Judicial, Ministerio Público
- Subsecretaría de Atención a las Adicciones del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Diferentes Jurisdicciones de Gobiernos Provinciales.
- Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV).

- Luchemos por la Vida.
- Fundación ISALUD.
- Unión de Aseguradoras de Riesgo del Trabajo.
- Centros de Tratamiento para las adicciones.
- Organización Internacional del Trabajo.
- Centro Argentino de Prevención Laboral en Adicciones (CAPLA).
- [www.who.org](http://www.who.org)
- [www.cdc.gov](http://www.cdc.gov)
- [www.niaaa.nih.gov](http://www.niaaa.nih.gov)
- [www.phac-aspc.gc.ca/publicat/cdic-mcc/18-4/b\\_e.html](http://www.phac-aspc.gc.ca/publicat/cdic-mcc/18-4/b_e.html)
- [http://www.whitehousedrugpolicy.gov/publications/pdf/economic\\_costs98.pdf](http://www.whitehousedrugpolicy.gov/publications/pdf/economic_costs98.pdf)
- [www.drugabuse.gov/MedAdv/98/MA-513.html](http://www.drugabuse.gov/MedAdv/98/MA-513.html)